TOMO XXIV | MONTEVIDEO, Sábado 1.º de Julio de 1911 | Núm. 1688

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.º 71

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Resolución.* Aprueba la gestión municipal del ex intendente de Río Negro, señor Roberto C. Mendoza.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1911.

(Número 1138/11).

Visto: Este expediente elevado por la Contaduría General del Estado sobre entrega de existencias y pertenencias de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro hecha por el ex Intendente Municipal al actual, nombrado por el Poder Ejecutivo, con intervención de un comisionado designado por aquella oficina;

Atento á que en el examen de estos antecedentes sólo se ha notado una diferencia de doscientos nueve pesos con noventa y siete centésimos ($ 209 97) al ser balanceado el libro de caja del Hospital, diferencia que se atribuye á errores de escrituración que hará aclarar el nuevo intendente por el ex contador Echeverry, ausente de la localidad en la fecha de la intervención, habiéndose además obligado el señor intendente á regularizar las cuentas de valores de recaudación de ejercicios anteriores para producirlas,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar en cuanto hubiere lugar la gestión municipal del ex intendente de Río Negro señor Roberto C. Mendoza.

2.o Que se comunique, publique y devuelva este expediente á la Contaduría General del Estado.

Rúbrica del señor Presidente.

P. MANINI RÍOS.

*Resolución* recaída en el asunto relativo á la entrega de las existencias de la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres al nuevo intendente.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1911.

(Número 971/11).

Visto: Este expediente elevado por la Contaduría General del Estado, relativo á la entrega de existencias de la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres hecha por el Presidente de la Corporación en ejercicio del cargo de Intendente, al nombrado por el Poder Ejecutivo para el desempeño de ese empleo;

Considerando: Que del examen de este expediente resulta: 1.º Que la operación de arqueo comprobada con el balance arrojó una diferencia de ciento noventa y dos pesos con diez y seis centésimos, debida á adelantos hechos por el Tesorero por gastos no autorizados ó regularizados debidamente, habiéndose repuesto por dicho funcionario la suma indicada; 2.º Que también han presentado diferencia las operaciones de recuentos de valores, cuya suma asciende á ciento tres pesos con ochenta centésimos, suma repuesta por el tesorero aunque no reintegrada en la contabilidad de Caja; 3.º Que el libro matriz de Junta y Comisión Auxiliar, correspondiente al ejercicio en curso, presenta la deficiencia de no estar escrituradas las cuentas del presente ejercicio, razón por la cual no ha sido balanceado ni comprobado, atraso que el señor Contador Carrasco explica á fs. 15 de estos obrados; 4.º Que según la relación de fs. 18 las deudas ascienden á la suma de quinientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centésimos; 5.o Que no se han recaudado los impuestos de salubridad y serenos durante el período de tiempo del presente ejercicio transcurrido hasta la fecha de la intervención, encontrándose las libretas talonarias respectivas sin haber sido usadas, por cuyo motivo el funcionario interventor le llamó especialmente la atención sobre este hecho al intendente señor Manuel de la Paz Velazco;

Considerando: Que sin perjuicio de resolver lo que corresponde sobre la contabilidad regular de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, el señor Tesorero de la Intendencia ha incurrido en la sanción disciplinaria prevista por el artículo 4.o del decreto 8 de Agosto de 1910, complementario y aclaratorio del de 15 de Julio de 1907 y 21 de Septiembre de 1908, por haber violado los deberes que las prescripciones contenidas en ese decreto le imponen,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia haga ingresar en la Contabilidad de Caja la suma de ciento tres pesos con ochenta centésimos, reintegrada por el Tesorero Municipal, procedente de la diferencia comprobada en la cuenta de valores (fs. 15 vta.).

2.o Suspender por el término de un mes

sin goce de sueldo al Tesorero de la Intendencia de Treinta y Tres por las faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.

3.o Que la Intendencia Municipal adopte las medidas del caso para que el señor Contador ponga al día la contabilidad del libro relativo al movimiento de ingresos y egresos de la Junta y Comisión Auxiliar de Vergara.

4.o Advertir al señor Intendente Municipal de Treinta y Tres que debe dar estricto cumplimiento á las leyes relativas al cobro del impuesto de Serenos y Salubridad, obligación omitida por su antecesor.

5.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Contaduría General del Estado.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* No se hace lugar á la solicitud de la Intendencia Municipal de la Colonia, respecto del nombramiento de un expendedor de guías, próximo á la oficina de Aduanas de Conchillas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1911.

(Número 1080|09).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia relativos á la gestión para que se autorice la designación de un expendedor de guías próximo á la Oficina de Aduanas de Conchillas, á fin de facilitar el trámite de transacciones mercantiles;

Considerando: Que no obstante las ventajas que con la designación de particulares para expender guías de tránsito interno en las secciones de campaña se obtendrían, según la Intendencia peticionante y la Dirección General de Impuestos Internos, las disposiciones legales vigentes ponen á cargo de los Tenientes Alcaldes en sus respectivas jurisdicciones la expedición de dichos documentos (artículo 1.o de la ley de 1.o de Junio de 1880); y excluyen por consiguiente tácitamente la existencia de expendedores que no sean los funcionarios citados, como lo ha establecido ya la resolución de fecha 12 de Enero de 1891, recaída en una consulta de la Jefatura Política de Rocha,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.
2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

---

**Ministerio de Hacienda**

---

*Resolución.* **Derechos de Aduana que deberá pagarse por la importación de la avena en grano. Devolución de derechos al despachante Chouhy, por la Receptoría del Salto.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1911.

Visto: Este expedientillo por devolución de derechos cobrados demás por la Receptoría del Salto en la liquidación del permiso número 2157, presentado por el despachante Chouhy;

Resultando: Que el número de la tarifa 3366 establece para la avena en grano un derecho específico de $ 4.00 y que con arreglo á ese artículo fijó su liquidación la Receptoría del Salto;

Considerando: Que se trata evidentemente de un error padecido en la impresión de la tarifa, por cuanto ninguna ley fija ese derecho específico para la avena.

SE RESUELVE:

Como medida de carácter general que la avena en grano importada pagará el derecho de 31 por 5 y adicionales sobre el valor; y en cuanto á la devolución solicitada autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver al señor Chouhy la suma de $ 197.98 á que asciende la diferencia que reclama.

Publíquese y previa toma de razón por Contaduría General, devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

---

*Resolución.* **Eleva el número de prácticos del puerto de Montevideo y fija la tarifa del servicio.**

**Ministerio de Hacienda.**

**Montevideo, Junio 28 de 1911.**

**Teniendo en cuenta las facultades concedidas al Poder Ejecutivo por la ley de 4 de Enero de 1909, relativa á la forma de administrar y explotar el puerto de Montevideo, y examinadas las notas de la Comisión de Administración del mismo proponiendo que el número de prácticos sea elevado á 20 y que se sustituya por la que propone la tarifa vigente, para el servicio que prestan, que data desde el 13 de Julio de 1876, y las exposiciones de la Sociedad de Prácticos,**

SE RESUELVE:

**1.o Elevar á 18 el número de prácticos del puerto de Montevideo.**

**2.o Que desde el 10 de Julio entrante rija para el servicio de prácticos en el mismo la tarifa siguiente:**

| Tonelaje de registro neto | | Antepuerto | Dársena I | Dársena II |
|---|---|---|---|---|
| Hasta | 500 | $ 6 — | $ 8 — | $ 10 — |
| » | 1.000 | » 8 — | » 10 — | » 12 — |
| » | 1.500 | » 10 — | » 12 — | » 14 — |
| » | 2.000 | » 11 — | » 13 — | » 15 — |
| » | 3 000 | » 12 — | » 14 — | » 16 — |
| » | 4 000 | » 13 — | » 15 — | » 17 — |
| » | 5.000 | » 14 — | » 16 — | » 18 — |
| » | 6.000 | » 15 — | » 17 — | » 19 — |

*Cambios* — **Antepuerto, 50 % de tarifa. Dársenas, 30 % de tarifa.**

*Servici nocturno* — **Hasta media noche, el 25 % de tarifa. Toda la noche, el 50 % (aumento de tarifa).**

*Retenciones de barcos* — **Media noche, $ 2.50. Toda la noche, $ 5.00. Embarques que queden sin efecto, $ 2.00. Buques de guerra el 50 % teniendo en cuenta su tonelaje y desplazamiento.**

**Comuníquese, publíquese y devuélvase.**

**Rúbrica de señor Presidente.**

JOSÉ SERRATO.

---

*Resolución* **Deslinda las atribuciones del jefe del Despacho General de la Visturía de la Aduana de Montevideo y del jefe en comisión del despacho, para los servicios exteriores de la expresada Visturía.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de Junio de 1911.

Vista: La precedente nota de la Dirección General de Aduanas en la que se pide sean deslindadas las atribuciones del jefe del despacho general de la Visturía de Aduana y las del jefe en comisión del despacho para los servicios exteriores de la expresada Visturía,

SE RESUELVE:

1.o Que en todos los permisos por mercaderías que tengan que salir de depósito, intervenga el jefe de la Visturía General, excepción hecha de los materiales de construcción, maquinarias, comestibles y bebidas y de todos aquellos artículos en cuyos despachos siempre ha intervenido y tendrá que intervenir el despacho exterior.

2.o Que en todos los permisos por los artículos que se exceptúan para el jefe de la Visturía Central y por mercaderías solicitadas á despacho por entrada y salida de desembarco directo á despacho intervenga el jefe de la Visturía Exterior.

3.o Que el personal siguiente, en la actualidad al servicio de la Inspección de Visturía, pase á prestar sus servicios en la Visturía Exterior, á saber: Vista adjunto medidor de maderas don Guillermo Paysse, vista adjunto del ramo de ferretería don Carlos Macchiavello y Pesadores señores Plinio Aneco y Lino Quintela.

4.o Que los Vistas de Drogas, farmacéuticos señores Andrés Isola y Juan M. Grezzi intervengan indistintamente en los despachos que de tales artículos se realicen, ya provengan de depósito (Visturía Central) ó de despacho por entrada y salida (Visturía Exterior), pudiendo los jefes de las dos Visturías, indistintamente, decretarles permisos.

A sus efectos vuelva á la citada Dirección de Aduanas y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente

JOSÉ SERRATO.

---

*Resolución.* **Suma con que contribuirá el Estado, para el trabajo municipal de relevamiento planimétrico y altimétrico de la zona de la Capital que se expresa.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1911.

Vista: La gestión de la Intendencia Municipal para que se le reintegre de la suma que se le adeuda por la parte con que el gobierno deba contribuir al trabajo de relevamiento planimétrico y altimétrico de la zona de la ciudad que limita el Bulevar Artigas, el camino Propios y el arroyo Miguelete, de acuerdo con el decreto de Octubre 26 de 1908;

Resultando: Que la Intendencia ha invertido en estos trabajos desde Junio de 1908 á Marzo último la suma de pesos 47.752,63. Que los artículos 3.o y 4.o del referido decreto fijan en $ 2.400 mensuales como máximum, por el término de

seis meses, el presupuesto de ésos trabajos, ó sea un total de $ 14.400, debiendo el Estado concurrir con la tercera parte del costo, ó sea $ 4.800;

Considerando: Que la Corporación Municipal manifiesta que carece de elementos pecuniarios para poder atender esas obligaciones;

Considerando: Que hay verdadera conveniencia en que este trabajo se lleve á cabo por ser una obra de gran interés general,

SE RESUELVE:

El Estado contribuirá con la tercera parte de los $ 47.752.63, invertidos hasta el 31 de Marzo, ó sean $ 15.917.54, que se tomarán de la partida de $ 25.000 que la ley de Contribución Inmobiliaria destina para esta clase de trabajos, debiendo la Junta continuarlo hasta su terminación con sus recursos propios, y dar cumplimiento al artículo 2.o del decreto de 26 de Octubre de 1908 relativo al concurso que debe prestar para el empadronamiento y avaluación de propiedades, debiendo al efecto remitir á la Comisión de Empadronamiento los planos de las manzanas de propiedades empadronadas con las planillas correspondientes en que se detallen la ubicación, propietario, área edificada, valor, etc., comprendidas en las zonas en que se realice el relevamiento planimétrico.

Líbrese la orden respectiva á favor de la Intendencia Municipal, publíquese y previa toma de razón por Contaduría General, devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

---

*Resolución.* Aprueba los trabajos de planimetría y avaluación, de todas las propiedades inmuebles de la 19.a Sección de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1911.

Apruébanse los trabajos de planimetría y avaluación de todas las propiedades inmuebles de la 19.a sección judicial de la Capital, sometidas á la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 29 de Marzo de 1905.

Publíquese y vuelvan todos los antecedentes á la Dirección General de Impuestos Directos á los efectos dispuestos en el citado decreto de 29 de Marzo de 1905.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

---

*Resolución.* Apruébase el convenio celebrado por la Intendencia M. de Montevideo con el señor José A. Lapido, por reivindicación de un terreno situado en los Pocitos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1911.

Vistos: Y habiendo manifestado el señor Fiscal de Hacienda en su vista de Abril 27 de 1911, no tener reparo que oponer al convenio "ad referéndum" celebrado entre el señor Intendente Municipal de la Capital y el señor José A. Lapido. Y con el fin de poner término al juicio que sigue el Estado contra el señor Lapido por reivindicación de 35.000 metros de terreno situado en los Pocitos,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Fiscal de Hacienda á celebrar una transacción con el señor José A. Lapido, por la que el Estado renuncia á proseguir el juicio promovido, siempre que el señor Lapido reconozca por escritura pública como propiedad del Estado el área de terreno que según el plano adjunto alcanza á 23.267 metros con 84 centímetros, ocupada por las calles Ellauri, Artigas, Pedro F. Berro, Alejandro Chucarro, Juan B. Blanco, Francisco A. Vidal, Constituyente y La Fuerza, y además la parte que ocupa la rambla de los Pocitos, y toda la extensión comprendida entre esa vía y el río de la Plata, de acuerdo con el plano adjunto, que deberá rubricar y sellar la Secretaría.

Comuníquese, publíquese y pase á la Fiscalía de Hacienda, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

---

*Resolución.* Declárase infundada la denuncia de «La Democracia», relativa á irregularidades que dice ocurridas en la Cárcel Penitenciaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 20 de 1911.

(Carpeta 432|1911).

Vistos: Estos antecedentes iniciados con motivo de la denuncia aparecida en el número de "La Democracia" fecha 23 de Marzo ppdo., relativa á irregularidades ocurridas en la Cárcel Penitenciaria,

Resultando: Del informe del Director que los bastones usados por los guardianes tienen por objeto proveerlos de un arma defensiva menos temible que las de fuego autorizadas por el Reglamento;

Que si al penado núm. 291 le fué aplicado un bastonazo por el Director de la Cárcel, éste obró en defensa de sus subalternos, agredidos por dicho penado y por el número 197, que se insubordinaron cuando se les conducía al calabozo por haber sido sorprendidos en la comisión de actos inmorales;

Atento á que el penado número 117, lejos de ser loco como lo afirma la denuncia, ha sido declarado perfectamente capaz y responsable por informe pericial de los doctores Regules y Alvarez Cortés, —siendo además un individuo muy peligroso que desde su ingreso al establecimiento, ha agredido varias veces y herido á sus guardianes;—y, en estas oportunidades, es natural que se haya empleado la fuerza para reducirlo, sin habérsele, no obstante, infligido ningún castigo corporal; Oído el señor Fiscal de Gobierno y de conformidad á su precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la denuncia motivo de este expediente.

Comuníquese, insértese y publíquese.

JUAN BLENGIO ROCCA.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

---

## Ministerio del Interior

---

**RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1911.**

1—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de la Capital para abonar el importe de los gastos originados por servicio sanitario desde Enero del corriente año hasta el 1.o de Mayo del mismo, debiendo comunicar la expresada Oficina el importe detallado de los gastos á que se hace referencia. (Firmado con fecha 20 del corriente).

2—Se resuelve no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por los representantes de las Empresas de Tranvías "La Sociedad Comercial de Montevideo" y "La Transatlántica" contra la resolución de la Intendencia Municipal de la Capital que les impuso las multas por suspensión del tráfico en los días 20 á 26 del mes de Mayo ppdo.

3—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado, relativo á la entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Rocha, efectuado por el Intendente cesante el 1.o de Enero del corriente año, al Presidente de la Corporación Municipal, aprobando en cuanto hubiere lugar la gestión del señor Intendente Municipal de Rocha hasta el 1.o de Enero del actual año.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de la Capital por la suma de trece mil trescientos pesos ($ 13.300.00) líquidos, para pago de trabajos efectuados en la Rambla de Los Pocitos y Bulevar Artigas, con cargo á las partidas asignadas del Empréstito de Obras Públicas de 1909.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Maldonado por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) líquidos, que serán invertidos así: $ 1.500 para obras de vialidad en San Carlos y $ 1.000 para iguales obras en Pan de Azúcar.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para descargar la suma de $ 200.00, invertidos en los festejos realizados con motivo del Centenario de Las Piedras, en la Villa de Dolores.

9—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado relativo á la entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Canelones por el ex Intendente Eduardo Lenzi al actual, Rómulo F. Rossi, aprobando en cuanto hubiera lugar la gestión del ex Intendente Municipal de Canelones.

10—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos á la gestión del señor jefe de la Inspección Técnica Regional número 8 para que dicha Oficina lo proveyera de libretas para anotar jornales, etc., declarándose que la Intendencia Municipal de Soriano no debe abonar el importe de libretas é impresos que necesita la nombrada Oficina Técnica, ni los gastos de teléfono, erogaciones ambas que deben cubrirse con la cuota contributiva de las Juntas.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Salto por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), cantidad líquida, para las obras de construcción de los edificios destinados á asiento de las Comisiones Auxiliares de Constitución y Belén, con cargo á la respectiva partida del Empréstito de Obras Públicas de 1909.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se resuelve remitir con mensaje á la Honorable Cámara de Representantes los antecedentes relativos á la solicitud de varios vecinos de Pando sobre interpretación de las disposiciones sobre guías de tránsito vigentes.

14—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

15—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á fin de que se permita la introducción libre de derechos de cuatro faroles "Lux" destinados á la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de ciento diez pesos ($ 110.00) para abonar el alquiler del mes de la fecha de la casa ocupada por la Intendencia de la Casa de Gobierno y Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

17—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Florencio Rodríguez.

18—Se expide la carta.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de San José por la suma de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos setenta y nueve centésimos ($ 2.425.79), cantidad líquida, para las obras del cementerio, con cargo á la respectiva partida del Empréstito de Obras Públicas de 1909.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Tacuarembó por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) para las obras de ampliación del Cementerio, debiendo esa cantidad líquida cargarse á los fondos del Empréstito de Obras Públicas de 1909.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Félix María Augusto Etard.

24—Se expide la carta.

25—Se autoriza á la Jefatura Política de Salto para efectuar los siguientes traslados: Al Inspector de Policías teniente coronel don Juan Martínez Páez, para comisario de la 4.a sección rural; al comisario de ésta teniente don Antonio Viera, á la comisaría de la 7.a sección; y al comisario de ésta teniente don Juan Barre para el ascenso de Inspector de Policías.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de catorce pesos treinta centésimos ($ 14.30), reintegro de lo abonado al Inspector de Policías de la Jefatura de Tacuarembó Braulio Larraud por gastos ocasionados en la conducción de un encausado hasta esta Capital.

27—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Israel Grindhpun.

28—Se expide la carta.

29—Se nombra para ocupar el puesto de subcomisario de la 1.a sección urbana de Florida, que se halla vacante, al vigilante nocturno de esa ciudad Ambrosio Iriondo y para el empleo de éste al ciudadano Leopoldo Testa.

30—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á fin de que se permita la introducción, libre de derechos de importación, ordinarios y adicionales, de una máquina á vapor y dos dínamos, destinados á la Usina Eléctrica de Paysandú.

31—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Compta.

32—Se expide la carta.

33—Se manda librar orden de pago á favor de don Dermidio de María por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), asignación correspondiente al mes de la fecha como encargado del servicio de informaciones.

34—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado sobre entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, hecha por el Presidente de la Junta al actual Intendente Municipal.

35—Se nombra escribiente de la 9.a sección del Departamento de Florida, al señor Florisbelo Coitinho.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez y ocho pesos sesenta centésimos ($ 18.60), reintegro de lo abonado al subcomisario de la 1.a sección de Rivera Pedro Ghersi por gastos ocasionados en la conducción de dos procesados á la Capital.

37—Se acepta la renuncia presentada por el Inspector de Policías del Departamento de Canelones coronel Nicasio Torres.

38—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 9.a sección del Departamento de Florida señor Fabián Martínez, y se nombra para reemplazarlo al subcomisario de la 1.a sección Marcelino F. González.

39—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Oficina de Crédito Público á fin de que haga entrega á la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional de los títulos de deuda amortizable (2.a serie) cuyo valor asciende á $ 2.271.87 que tiene depositados á la orden del Poder Ejecutivo y procedentes del 40 o|o de la suma de $ 5.679.67, retenida sobre la cantidad de $ 63.107.38 del asunto Pealer por concepto del 9 o|o, para ser destinados á la construcción del Hospital de Niños.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Rocha por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinados por ley 13 de Julio de 1908 para ampliación y mejoramiento del Hospital de Caridad de aquel Departamento.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

42—Se concede una licencia por el término que dure su viaje á Europa, á la ayudante de Enseñanza del Asilo Maternal núm. 2, señorita Raymunda Spósito, sin goce de sueldo, y á fin de dar cumplimiento á la misión que le ha confiado el Gobierno de estudiar el mecanismo de las escuelas del hogar é industriales, y se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional á favor de la señorita Antonia D. Alessandro para reemplazar en aquel empleo á la señorita Spósito.

43—Se manda librar orden de pago á favor del señor Camilo Caroza, por la suma de ciento siete pesos ($ 107.00), importe de los trabajos de pintura efectuados en la Oficina Telegráfica Telefónica de la Presidencia.

44—Se resuelve aprobar el proceder observado por el director del asilo Dámaso Larrañaga, al autorizar la adquisición de las camas, piezas para vestidos y sombreros, que importan la cantidad de $ 1.102.75, destinados á los niños de aquel establecimiento, autorizando á la vez á la expresada Dirección para adquirir con el resto del crédito de $ 4.000, autorizado por resolución de 12 de Junio del corriente año, los artículos de invierno necesarios para abrigo de los niños é instalación complementaria del expresado asilo, debiendo tomar precios en varias casas de comercio, á fin de aceptar los más convenientes. Al mismo tiempo se resuelve hacer saber á la Dirección de la Asistencia Pública que los créditos votados para la provisión de artículos de estación deben comunicarse con la anterioridad debida.

45—Se resuelve hacer lugar al pedido de la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que se le provea de los fondos necesarios con el objeto de adquirir terrenos destinados al establecimiento de los Corrales de Abasto, así como también para comprar dos solares en los que se construiría un mercado, por no existir actualmente suma alguna disponible del Empréstito de Obras Públicas de 1909.

46—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado, sobre entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Florida, efectuada por el Presidente de la Corporación Municipal, al actual Intendente, y no resultando observación alguna que formular, pasan los antecedentes á la primera de las oficinas nombradas.

47—Se dicta resolución en el expediente sobre intervención en la entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, realizada por el ex Intendente Municipal don Manuel Pagola al Presidente de la Corporación Municipal, disponiéndose que los antecedentes pasen á la Contaduría General del Estado.

48—Se resuelve conceder una licencia por cuatro meses con goce de sueldo al Inspector de Policías del Departamento de San José, don Mateo Figueredo, en virtud de haberse comprobado la gravedad de la dolencia que aqueja al referido funcionario.

49—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por noventa y nueve pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 99.64), importe del forraje suministrado durante el mes de Mayo ppdo.

50—Se acepta la renuncia presentada por el señor Santiago López del cargo de escribiente de la comisaría de la 6.a sección de Soriano, y se nombra para reemplazarlo al señor Bartolomé Suffioto.

51—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de ochocientos setenta y tres pesos con siete centésimos ($ 873.07), importe de las cuentas de taller é imprenta en Mayo y Junio del corriente año.

52—Se nombra médico de policía supernumerario del Departamento de Cerro Largo al doctor Juan Darío Silva, quien desempeñará honorariamente las funciones del médico de policía titular doctor Iglesias, mientras dure la licencia que le fué concedida.

53—Se manda librar orden de pago á favor del señor Fermín Ponce de León por la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), importe de sus haberes como sobrestante del nuevo edificio del "Diario Oficial", durante 22 días del mes de Mayo ppdo.

54—Se autoriza á la Jefatura Política de Cerro Largo para mandar efectuar, pagado el día 30 del mes en curso, la instalación del alumbrado eléctrico en las oficinas y dependencias de la Repartición, dentro de la suma de pesos 570.00.

55—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Canelones por la suma de diez y nueve pesos cuarenta y seis centésimos ($ 19.46), importe de los gastos ocasionados en la conducción de un requerido hasta San Eugenio.

56—Se autoriza á la Jefatura de Ta-

cuarembó para invertir la suma de pesos 44.00, sobrantes de sus rubros presupuestados, en la adquisición de forrajes para las caballadas policiales, mandándose circular la resolución.

57—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas durante el mes de Febrero próximo pasado.

58—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 3.a sección rural de Maldonado, nombrándose para reemplazarlo al vigilante nocturno de la 2.a sección, Macario de León, y para este puesto al señor Ramón María Cunbelo.

59—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas durante el mes de Enero ppdo.

60—Se resuelve imputar al rubro "Eventuales" de este Ministerio la suma de $ 1.800.00 para pagar al señor José Pianotta, contratista de las obras que se ejecutan en la comisaría de la 1.a sección de San José, el importe de trabajos ya realizados.

61—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Enero ppdo.

62—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por la suma de cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50), importe de 10 kilos de vaselina que deberá remitir á la Jefatura Política de Tacuarembó para la limpieza del armamento.

63—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Río Negro en el mes de Enero ppdo.

64—Se autoriza á la Intendencia M. de la Capital para que disponga que el oficial 1.o de la Sección Salubridad, don Pedro Bayoé, para á desempeñar las funciones de Secretario Inspector (cargo extrapresupuesto) mientras dure la licencia del señor Juan Carlos Mendoza, y para que el subinspector de Limpieza Pública don Carlos Trianon Guillot preste servicios de jefe de la Perrera Urbana (puesto extrapresupuesto), debiendo entenderse que en el desempeño de sus cometidos provisorios el señor Bayoé y el señor Trianón Guillot no tendrán otra asignación que la correspondiente á sus cargos presupuestados.

65—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Febrero ppdo.

66—Se manda librar orden de pago á favor del "Asilo Diego Young" de Fray Bentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), subvención correspondiente al mes de la fecha.

67—Se dicta resolución en el expediente relativo á la intervención en la entrega de las existencias de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, hecha por el Presidente de la Corporación al actual Intendente Municipal, y no resultando observación alguna que formular al respecto, se dispone que los antecedentes pasen á la Contaduría General del Estado.

68—Se manda librar orden de pago á favor de don Pedro Belleni por la suma de $ 20.00, importe de servicios extraordinarios prestados por dicho señor en la Secretaría de este Ministerio durante el mes de la fecha.

69—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por la suma de setenta pesos ($ 70.00) para pago del sueldo del auxiliar por el mes de la fecha.

70—Se autoriza á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para mandar hacer en la Escuela Nacional de Artes y Oficios doce libretas talonarias numeradas para cobro de los derechos de archivo y 100 tablillas de cedro para arreglo de los legajos.

71—Se manda librar orden de pago á favor del doctor José Rampini por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), para gastos de locomoción del corriente mes, como encargado de examinar á los empleados públicos en los casos de enfermedad.

72—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Jefatura Política de San José relativos á la desaparición del escribiente de la 6.a sección Alejandro Eleazar Olmedo con el presupuesto del mes de Mayo de la mencionada Oficina, importando la suma de $ 342.91 mandándose librar la orden de pago correspondiente por la expresada cantidad, con cargo á "Eventuales", debiendo la Contaduría General tomar nota de la deuda que con el Estado contrae el señor Eleazar Olmedo, destituyendo á éste del puesto que ocupaba como escribiente de la 6.a sección y remitiendo los antecedentes á la justicia ordinaria.

73—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

74—Se autoriza á la Jefatura Política de Minas para aceptar en nombre del Estado y en el concepto de que la aceptación será lisa y llana, sin sujetarse á término ni condición algunos, dos solares de terreno que ofrece donar don Cándido N. Cal, vecino de la 5.a sección del Departamento, para asiento de la comisaría seccional.

75—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por la suma de sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 68.48), importe de materiales remitidos á la Jefatura Política de Paysandú para construcción de una cocina en la comisaría de la 3.a sección.

76—Mensaje enviado á la Honorable Asamblea General recomendando á su sanción para el ejercicio 1911-1912 el proyecto de Presupuesto Municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo. (Firmado con fecha 22 del corriente).

77—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de noventa y tres pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 93.43), importe de la ampliación de las instalaciones eléctricas en su edificio.

78—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de veintidós pesos trece centésimos ($ 22.13) por trasporte de materiales destinados á la red telefónica policial del Departamento de Flores.

79—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Febrero ppdo.

80—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ocho centésimos ($ 1.459.08), importe de las relaciones de sueldos que acompaña, imprenta, gastos de contabilidad y diferencia de alquiler de la casa que ocupa.

81—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para reforzar el rubro "Alumbrado" con la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 545.48) que tomará del rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas", debiendo abonar con esa suma el exceso de gastos de alumbrado de la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

82—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por forrajes para las caballadas policiales en el mes de la fecha.

83—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por la *suma de once pesos ($ 11.00), importe* de dos ataúdes para guardias civiles indigentes; fallecidos en la 2.a y 3.a secciones.

84—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del forraje suministrado para la caballada durante el mes corriente.

85—Se manda librar orden de pago á favor del Asilo de Huérfanos de Mercedes por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), asignación correspondiente al mes de la fecha.

86—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por la suma de cien pesos ($ 100.00) para ser distribuídos entre los empleados del Telégrafo Nacional señores Joaquín Piñeyro, Luis Ciambelli y José L. Marabotto, encargados de dictar las clases de telegrafía teórico-práctica á los empleados de policía.

87—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para que con el acuerdo de la Junta refuerce el rubro "Vialidad Urbana" con la suma de $ 850.00 que tomará del rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas".

88—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de los alquileres por el mes de la fecha de las casas ocupadas por la comisaría de la 1.a sección y subcomisaría de la 7.a sección (Pirarajá).

89—Se manda librar orden de pago á favor del conserje de la Presidencia Fausto Maciel por la suma de veinte pesos ($ 20.00), remuneración extraordinaria por los servicios prestados como encargado provisorio de la Intendencia de la Casa de Gobierno, durante el presente mes.

90—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por la suma de veinte pesos ($ 20.00) para pagar los servicios del mensajero correspondiente al mes de la fecha.

91—Se manda librar orden de pago á favor del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, doctor Luis Varela, por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la remuneración extraordinaria acordada por decreto del 11 de Mayo de 1911 por los servicios prestados en el corriente mes como encargado de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

92—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al incendio del local del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Minas, donde se encontraban depositados los cuadernos originales del Registro Cívico Seccional, declarándose que el Registro Cívico Permanente de la 6.a sección del Departamento de Minas debe ser formado de nuevo, en mérito de su extinción completa por el incendio, en el próximo período de inscripción, que será abierto con arreglo á la ley de la materia.

93—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del desagote de los ww. cc. de su edificio, cárcel y comisaría de la 1.a sección.

94—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por la suma de cincuenta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 59.60) por cinturones, tahalíes y hebillas para machetes, adquiridos por la Jefatura Política de Flores.

95—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado relativo á la entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado, hecha por el señor Intendente Municipal al Presidente de la Junta, disponiéndose se *advierta al señor*

Intendente Municipal de Maldonado que en lo sucesivo debe dar estricto cumplimiento á la disposición legal que ordena que se practiquen por las Intendencias los arqueos de caja mensuales y su inmediata publicación por la prensa, debiendo esta advertencia recomendarse á todos los Intendentes Municipales para su cumplimiento. Al mismo tiempo se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que descargue la suma de $ 853.53 tomados por don Juan José Muñoz en la insurrección de Marzo de 1903.

96—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de diez y siete pesos sesenta centésimos ($ 17.60), importe de la instalación de alumbrado eléctrico en los calabozos de la cárcel de Fray Bentos.

97—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), para sufragar gastos originados por los festejos conmemorativos, y á dar cuenta.

98—Decreto ampliando el de 3 de Enero de 1910 sobre construcción de aljibes y letrinas.

99—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rocha sobre la gestión promovida por doña María Correa de Martínez para que se le escriture una fracción de terreno del ejido de la ciudad de Rocha, declarándose fundada la oposición del señor Intendente á la resolución de la Junta que dispuso se otorgara la escritura solicitada por doña María C. de Martínez, de la chacra señalada con la letra E, en la mensura del ejido de la ciudad de Rocha.

100—Se resuelve que la Junta Económico-Administrativa de Artigas debe darle el trámite correspondiente al expediente sobre denuncia en compra del señor Dámaso M. Vigil del solar núm. 4, manzana 14 de la villa de San Eugenio, declarándose que la exigencia de la publicación de los edictos hecha por el peticionario don Dámaso M. Vigil ha sido completamente improcedente, y que esta publicación sólo procede en los casos de terrenos que hayan salido del dominio municipal y que después aparezcan abandonados por sus dueños.

101—Se dicta resolución en el expediente sobre entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú al actual Intendente Municipal, disponiéndose que los antecedentes pasen á la Contaduría General del Estado.

102—Se resuelve mantener la resolución dictada con fecha 19 de Diciembre último en el expediente de personería jurídica de la Sociedad Española de Socorros Mútuos, no concediendo el goce de personería jurídica á uno de los grupos que se dividen la dirección de la Sociedad.

103—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la detención por la policía de Minas del menor Welinger, declarando completamente infundadas las denuncias de "El Pueblo" de aquel Departamento contra la policía local, á la que se acusó de haber obligado al menor á firmar documentos contra determinada persona.

104—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 11.a sección de Tacuarembó, Carlos A. Guimaraens. En su reemplazo se nombra al comisario de la 1.a zona de la 1.a sección Zenón Solé y en vez de éste á don Alejandro Tachini.

105—Se acepta la renuncia del escribiente de la 5.a sección de Treinta y Tres Paulino Silva y en su reemplazo se nombra al señor Marcelo Silva.

106—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del señor Eduardo B. Anaya en su calidad de Director de la Oficina de Trabajo el importe que le corresponde como asignación por los servicios extraordinarios que ha prestado desde el 2 de Marzo hasta la fecha, al frente de aquella repartición, á razón de $ 250.00 mensuales. Al mismo tiempo se autoriza á la expresada Oficina para que presupueste mensualmente la suma de $ 250.00 como asignación extraordinaria y en calidad de gasto, no de sueldo, á favor del Director de la Oficina de Trabajo, con imputación á "Eventuales" del Ministerio del Interior y mientras no se sancione el Presupuesto General.

107—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Gas la suma de $ 44.05 por concepto de alumbrado y aparatos suministrados á este Ministerio en Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

108—Se manda liquidar á favor de la Jefatura Política de Artigas la suma de novecientos setenta y seis pesos, ochenta centésimos ($ 976.80), importe de sueldos por refuerzo de policía durante el mes de Marzo de 1911.

109—Se manda liquidar á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de $ 42,00, importe de la confección de 5.000 carpetas.

110—Se dicta resolución en el sumario mandado instruir por la Jefatura Política de Soriano en virtud de una denuncia del diario "El Progreso" de Mercedes contra el subcomisario de la 1.a sección José Rodríguez Díaz, por malos tratos al guardia civil Luis Rojas, separándose de su empleo al subcomisario Rodríguez Díaz, y amonestándose al ex oficial 1.o de la Jefatura mencionada por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

111—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Luis A. Otero para la provisión de uniformes de verano á las policías del interior, al precio de $ 5.65 cada uniforme, y para proveer también de polainas de brin al precio de $ 0.23 cada par, todo con entera sujeción al pliego de condiciones y demás antecedentes.

112—Se dicta resolución en la gestión del Intendente municipal de Rocha para que se cree en los Juzgados Letrados Departamentales un registro para insertar en él los contratos municipales.

113—Se nombra auxiliar de la Dirección de Obras Municipales (cargo extrapresupuesto), vacante por renuncia que le fué aceptada al señor Luis Otero, al señor Eduardo Figueredo Lois.

114—Se resuelve modificar la resolución de 22 de Mayo del corriente, en el sentido de que el doctor Juan Andrés Ramírez, nombrado para defender á la Junta Económico-Administrativa de la Capital en el juicio que le ha iniciado la Empresa Lasalle y Cía., devengará honorarios en el caso de que el resultado del pleito sea favorable á los intereses del Municipio.

115—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la muerte del soldado del 5.o de Infantería, Constantino Rodríguez, acaecida en el entonces Hospital de Caridad, en momentos que entraba á él para su asistencia, disponiéndose que vuelvan los obrados á la Jefatura Política de la Capital, para que con los comprobantes que obtenga gestione del Juzgado Letrado Departamental la inscripción omitida del fallecimiento de Constantino Rodríguez.

116—Se resuelve se haga saber á la Intendencia Municipal de Montevideo que debe mandar reconstruir las veredas correspondientes á la iglesia metropolitana y sus dependencias, elevando las cuentas á este Ministerio para disponer su pago. (Resolución recaída en una nota del Arzobispado manifestando la intimación que le ha hecho la Dirección de Obras Municipales sobre reconstrucción de las referidas veredas).

117—Mensaje y proyecto de ley sobre reglamentación del trabajo.

118—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á una denuncia formulada por el periódico "El Trabajo", de San Fructuoso, contra la Jefatura de Tacuarembó, acusándola de no ceñirse al presupuesto en mérito á figurar en él nombres de empleados que no desempeñaban sus cargos respectivos, declarándola completamente infundada.

119—Se concede la autorización solicitada por la Jefatura Política de Soriano para efectuar los siguientes traslados: el escribiente de la Jefatura Irineo Delgado, pasará á la 3.a sección de Policía; el de ésta, Francisco Bermúdez (hijo), pasará á la 8.a sección, y el de ésta, Vicente Bermúdez, á la Jefatura.

120—Se acepta la renuncia presentada por el coronel Fidel del Pino del cargo de comisario de la 4.a sección urbana del Departamento de Canelones.

121—Se resuelve conceder licencia por el término de cinco meses sin goce de sueldo al capataz de la Sección Parques y Jardines de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, don Aníbal Carciali.

122—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.00), importe de dos máquinas de escribir y accesorios para la expresada Secretaría.

123—Se manda librar orden de pago á favor de A. Barreiro y Ramos por la suma de quinientos ochenta y cinco pesos treinta y un centésimos ($ 585.31), importe de útiles suministrados á la Secretaría de este Ministerio desde Julio de 1910 á la fecha.

124—Se manda librar orden de pago á favor de la Viuda é Hijos de J. J. Dornaleche por la suma de treinta y tres pesos setenta y cinco centésimos (pesos 33.75, importe de 4.500 sobres de oficio impresos, suministrados á la Secretaría de este Ministerio.

126—Se manda librar orden de pago á favor de don Luis A. Otero, por la suma de siete mil ochocientos pesos ($ 7.800.00), importe de 4.000 cascos de invierno para las policías del interior.

127—Se manda librar orden de pago á favor de don Carlos Pérez Montero por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), importe de obras realizadas en el edificio en construcción para la comisaría de la 2.a sección de la Capital.

128—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Tosi y Casteres por la suma de siete mil veinticinco pesos con veintisiete centésimos ($ 7025.27), importe de trabajos ejecutados en el edificio para el "Diario Oficial".

129—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ciento noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 197.64), que remitirá la Junta Electoral de Río Negro para pago de las cuentas que se detallan, por gastos ocasionados en los últimos comicios.

130—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de dos mil novecientos quince pesos con veintisiete pesos ($ 2,915.27), importe del excedente de la asignación presupuestada para forraje en el mes de Mayo ppdo.

131—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del desagote de los ww. cc. del radio de los presos de la Cárcel Pública.

132—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de trece pesos ($ 13.00), reintegro de lo abonado al escribiente de la 2.a zona (1.a sección) de la Jefatura de Tacuarembó Oscar Bena-

víidez por gastos en la conducción de un preso á la Capital.

133—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con ocho centésimos ($ 258.08) que remitirá la Junta Electoral de Minas para pago de las cuentas que se detallan por gastos efectuados en los últimos comicios.

134—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos treinta y dos pesos con treinta centésimos ($ 332.30) que remitirá la Junta Electoral de Colonia para pago de las cuentas que se detallan por gastos efectuados en los últimos comicios.

135—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por la suma de cuarenta y tres pesos con cinco centésimos ($ 43.05), importe de cuentas de "El Día", "Diario Oficial" y J. Figueredo Rodríguez, por publicación de avisos para el llamado á licitación para la provisión de uniformes de invierno para las policías de campaña.

136—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de veinticinco pesos con diez centésimos ($ 25.10), importe de la colocación de una puerta en el muro de la casa que actualmente ocupa la Jefatura y reparación en el w. c.

137—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de cincuenta y un pesos con ochenta y siete centésimos ($ 51.87), importe del exceso de manutención de presos habido desde el 15 de Febrero al 15 de Marzo ppdo.

138—Se autoriza á la Administración del "Diario Oficial" para adquirir en $ 13.200, libres de todo gasto y en la Aduana de Montevideo, cuatro máquinas linotipos, para reforzar en consecuencia el personal de sus talleres, para adquirir los repuestos y accesorios necesarios, así como para hacer los gastos que requiera el transporte de la Aduana á la Imprenta y armado de las nuevas máquinas y se dispone que el Ministerio de Hacienda permita la entrada libre de derechos de esas máquinas y accesorios.

139—Orden de pago por trece mil doscientos pesos ($ 13.200) á que se refiere la anotación anterior.

*La Secretaría*

## DESPACHO DEL MINISTRO

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de la Jefatura Política de Maldonado solicitando armamento para el nuevo personal de guardias civiles.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre enseñanza de gimnasia y esgrima al personal de policía.

—A la Contaduría General—Expedientillo de Belisario Agosto sobre liquidación de haberes, como comisario en Flores.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expedientillo de—la Jefatura Política de San José sobre remisión de una bandera para la comisaría de la 2.a sección.

—Su nota sobre provisión de colchones y tarimas á la Jefatura de Salto.

—Expedientillo de la Jefatura Política de Soriano sobre provisión de tarimas, colchones, cobijas, etc.

—Expedientillo de la Jefatura Política de Canelones sobre provisión de tarimas, etcétera.

—A archivar — La nota de la Junta Electoral de Río Negro solicitando pago de cuentas ya abonadas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relativos á una denuncia sobre mal estado del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 26.

—Se concede licencia, sin goce de sueldo, al jefe de la Tablada del Norte, don Rosauro Menéndez.

—A la Intendencia de Montevideo — Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes sobre expropiación de terrenos en los Pocitos al señor José A. Lapido.

—A la Intendencia de Minas—Nota de la misma sobre una multa impuesta al señor arquitecto Carlos Behrens por contravenir la ley de construcciones.

—Se concede vista al interesado (señor Eduardo Muñoz) del expediente relativo á la nomenclatura y numeración de la ciudad.

—A la Intendencia de Soriano—Recorte de "La Democracia" sobre mal estado de caminos del Departamento de Soriano.

—Al Ministerio de Industrias — Telegrama de la Jefatura de Florida.

—Pasan á Contaduría las cuentas de la Empresa del Ferrocarril del Norte por pasajes en el mes de Noviembre ppdo.

—A la Jefatura Política del Salto—Cuentas del Ferrocarril Noroeste por pasajes en los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

—Orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes en el mes de Octubre ppdo. y por la suma de $ 73.07.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de la Capital, cuentas por Mayo.

Jefatura de Artigas, cuentas por Abril y Mayo.

*La Secretaría*

## Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DEL CORRIENTE.

1—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de ciento noventa y un pesos con cincuenta centésimos ($ 191.50), importe de la construcción de un cerco de alambre en el terreno de la escuela rural de Cabellos (Artigas).

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se concede al ingeniero don Bautista Lasgoity el beneficio de acumular los sueldos de catedrático de Nociones de Electrotécnica de la Facultad de Matemáticas y de subdirector de la Oficina de Tráfico y Comunicaciones del Puerto.

4—Se dicta resolución en la solicitud de los señores Souny y Cía., declarándose que, siempre que en los llamados á licitación y con referencia á los artículos ó materiales en que no llegara á tres el número de concurrente, deberán declararse desiertos, prescindiéndose de la lectura de aquellos y de sus precios.

5—Se aprueba la propuesta de la Facultad de Medicina á favor de José García (hijo) para peón del Instituto de Fisiología, por fallecimiento de José García.

6—Se declara que los nombramientos á que se refieren las resoluciones del 2 y 9 del corriente se refieren á los señores doctor Horacio Savio para jefe de Clínica Terapéutica y don Félix Sequia para peón de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

7—Se pasa á Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la relación circunstanciada de los pasajes y fletes expedidos por este Ministerio en Mayo próximo pasado.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), importe del presupuesto complementario de las obras de construcción del edificio escolar de Rincón de Coronado (Artigas).

9—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10—Se concede á la Biblioteca Nacional la autorización que solicita para disponer, de sus rentas propias, hasta la cantidad de $ 125.00 en la adquisición de un ejemplar de la Biblioteca Internacional de Obras Famosas y el estante especial correspondiente.

11—Se deja sin efecto la resolución del 6 de Julio de 1909 que creaba una estación meteorológica en la Villa de Treinta y Tres.

12—Se manda librar orden de pago á favor del señor José María Martínez, por la suma de $ 2.000.00, por los servicios prestados, desde 1902 á 1905, en el desempeño de las funciones de Secretario interino de la Dirección General de Instrucción Primaria.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

14—Se aprueba la propuesta de la Dirección del Instituto Meteorológico Nacional, á favor de Conrado E. Schickendantz, para ocupar el puesto de auxiliar dibujante de ese Instituto.

15—Se aprueban las propuestas formuladas por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de las personas que han de dirigir las nuevas escuelas correspondientes al Departamento de Florida.

16—Se aprueba la resolución del Honorable Consejo Universitario fijando en dos pesos los derechos de reválida, total ó parcial, del examen de ingreso á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Instrucción Primaria por la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con treinta y cinco centésimos ($ 488.35), importe de los trabajos de reparación á efectuarse en los dos edificios de propiedad escolar ocupados respectivamente por las escuelas de 1.o y 2.o grado números 1 de Trinidad.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

19—Se mandan librar las órdenes de pago correspondientes, á favor de la Dirección de Instrucción Primaria, por las sumas de $ 1.029.00, $ 700.00 y pesos 3.894.05, para atender el pago de las obras autorizadas por las resoluciones del 12 y 19 de Mayo ppdo., en las escuelas de Arbolito, Mixta número 9 y Chafalote de Rocha.

20—Orden de $ 1.029 á que se refiere la anotación anterior.

21—Idem ídem por $ 700.00.

22—Idem ídem por $ 3.894.05.

23—Se manda llamar á licitación pública, por el Departamento Nacional de Ingenieros, para la construcción de aljibes en los locales de las escuelas de Laguna del Diario, El León y Garzón (Departamento de Maldonado).

24—Se resuelve remunerar con ciento veinte pesos ($ 120.00) los servicios prestados por el señor Adalberto Pérez al Cuerpo Médico Escolar durante el primer semestre del año actual.

25—Se concede autorización á la Universidad para pagar con rentas propias los servicios de cinco peones, á razón de $ 30 mensuales cada uno para la limpieza del nuevo edificio de la Facultad de Medicina y los de archivero ecónomo para

la misma á razón de cuarenta pesos mensuales.

26—Se aprueba la propuesta de la Universidad á favor de Adolfo Carrara para el puesto vacante de peón del gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

27—Se resuelve ubicar en el distrito de Paso de Pauta (San José) la escuela que debía funcionar en Rincón del Pino.

28—Se aprueba la propuesta de la Universidad á favor del doctor Pablo De María, como profesor "ad honorem" del aula de Procedimientos Judiciales.

29—Se aprueba la propuesta de la Escuela de Artes á favor de Juan Acsti para el puesto de sereno del establecimiento, por fallecimiento de Genaro Suárez.

30—Se autoriza á la Universidad para abonar con rentas particulares de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria los servicios prestados por don Félix Sequeira y Ricardo Estévez como portero y Arturo Benítez como peón de limpieza de la referida sección, durante un mes y siete días.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) á favor del señor Joaquín Baltar, importe de los servicios prestados como Secretario de la Comisión Organizadora de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz, durante el presente mes.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Se aprueba la reglamentación propuesta por el Consejo de la Escuela de Comercio para el curso teórico-práctico de contabilidad administrativa.

34—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del Instituto Meteorológico Nacional, importe de la tercera mensualidad que le corresponde de la cantidad de $ 255.00 que se le asignó por resolución de 21 de Abril para mobiliario.

35—Orden de pago á favor de Pedro Charlés, por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la asignación por Junio, por la comisión escolar que le fué confiada.

36—Orden de pago á favor de José P. Gianelli por noventa pesos ($ 90.00), importe de la asignación por Junio, por inspección de construcciones escolares.

37—Orden de pago á favor de Camilo Giucci (hijo) por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades por Julio, Agosto y Septiembre próximos, que le corresponden como becado en violín.

38—Orden de pago á favor de Eduardo H. Fontana por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades por Julio, Agosto y Septiembre próximos, que le corresponden como becado de piano.

39—Orden de pago á favor de Manuel Rosé por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades por Julio, Agosto y Septiembre próximos, que le corresponden como becado de pintura.

40—Orden de pago á favor de José Belloni por doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00) importe de las mensualidades que le corresponden como becado en escultura, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos.

41—Orden de pago á favor de Miguel Llerena por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión por el mes de Junio, etc., de acuerdo con la ley del 9 de Julio de 1908 (Instituto Politécnico del Salto).

42—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Gervasio Osimani, importe de la pensión por Junio á que se refiere la anotación anterior.

43—Orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00), á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Junio, etcétera.

44—Orden de pago á favor de don José D. Barbieri por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades correspondientes á Julio, Agosto y Septiembre próximos, como becado en escultura.

45—Se manda librar orden de pago á favor del Juzgado Letrado de Montevideo por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00) para abonar gastos extraordinarios del mes de Junio, etc.

46—Orden de pago correspondiente.

47 y 48—Resolución declarando infundada la denuncia de "La Democracia" sobre irregularidades en la Cárcel Penitenciaría.

49—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por la suma de setenta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 72.40) para abonar gastos extraordinarios de la Administración de Justicia.

50—Orden de pago correspondiente.

51—Orden de pago á favor de Carlisle, Crocker y Cía. por la suma de ochocientos noventa y tres pesos veintisiete centésimos ($ 893.27), importe de sus cuentas por mobiliario á este Ministerio.

52—Orden de pago á favor de Sibils, Carballal y Cía. por la suma de sesenta y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 66.56), importe de sus cuentas por alfombras para este Ministerio.

53—Se mandan remitir con mensaje á la Exma. Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos á las denuncias contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Cerro Largo por procedimientos contra los vendedores ambulantes José Julián y Pedro Pérez.

54—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

55—Mensaje y proyecto de ley creando los Museos de Historia Natural, Histórico y de Bellas Artes.

56—Se resuelve remunerar los servicios de varios empleados del Museo Nacional que intervinieron en la mudanza de dicha repartición.

57—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

*La Secretaría*

---

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 27 del corriente.

—Publícase un estado demostrativo del estado de la cosecha de cereales y oleaginosos en el Departamento de Durazno.

—Al profesor Backaus se remiten los planos que solicita, y que han sido proporcionados por el Ministerio de Obras Públicas.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Mario Fortana pidiendo remuneración de servicios que como ayudante de esa escuela ha prestado.

—Nota comunicando haberse designado al Secretario de esa División ingeniero don Enrique Etcheverry, para reemplazar al señor Inspector de Inmigración y Colonización durante el tiempo que dure la licencia que se le concedió.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya conteniendo un informe del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos sobre las cosechas y sementeras mundiales correspondientes al mes de Abril ppdo.

—Intendencia Municipal de Soriano — Nota relacionada con su pedido de una máquina perforadora, de las que adquirirá el Gobierno, para hacer estudios en esa ciudad.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con el cobro del impuesto de Inspección Veterinaria á algunos saladeristas del Departamento de Paysandú.

—Ministerio del Interior—Notas acusando recibo á las que dirigieron á ese Ministerio las Jefaturas de la Capital y Río Negro, relativas á campos de pastoreo y caminos de pasaje de tropas.

*La Secretaría*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, una nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de los señores Saavedra, Campomar y Cía., sobre despacho de materiales libres de derechos.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por el señor Juan Gaggini, sobre devolución de derechos de aduana.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Canelones los antecedentes relativos á la desviación de la carretera á Paso de Pache, en la parte comprendida en la planta urbana de la villa de Guadalupe.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, una nota del Ministerio del Interior comunicando que se ha resuelto autorizar la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Paysandú.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública, informado por la Inspección Técnica Regional número 6, el expediente relativo á la construcción de cuatro escuelas en el Departamento de Rocha.

—A sus antecedentes se agrega una nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha remitido á la Junta de la Capital un ejemplar del mapa de la República y otro del Departamento de Montevideo.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros una solicitud de la Empresa de Perforaciones Geológicas sobre despacho de materiales libre de derechos de aduana.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad el expediente sobre ensanche de la carretera de La Paz á Las Piedras, en la parte comprendida entre las calles Comercio y Progreso, del primero de los pueblos nombrados.

*La Secretaría*

# DIARIO OFICIAL

DE LA

## REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

---

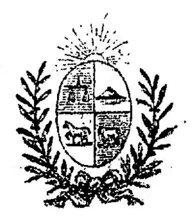
### TOMO XXIII

NÚMEROS 1622 AL 1687

**FECHAS 1.° DE ABRIL Á 30 DE JUNIO DE 1911**

Con numerosos documentos de fechas anteriores





MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1911

# ÍNDICE

(Las cifras de los titulos, indican las páginas)

# PODER LEGISLATIVO

## SESIONES PUBLICADAS

EN EL

# DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PERMANENTE

## TOMO IX

FECHAS 1.° DE ABRIL Á 30 DE JUNIO DE 1911



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1911

# ÍNDICE

(Las cifras de los títulos, indican las páginas)

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 54.a SESION ORDINARIA

17 DE JUNIO DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO



1—Entran al salón de sesiones, á las 3 y 30 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Lasuriaga, Iglesias (don Felipe), Lagarmilla, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Sanchez, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Schelotto, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino y Vidal Belo.

Total: 68.

Faltan:

**Con aviso,** los señores: Colistro, Gilbert, Lezama, Martínez, Puppo, Soca, Schinca, Sóñora, Stirling y Zorrilla.

Total: 10.

**Con licencia,** los señores: Pons, Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin y Travieso.

Total: 4.

**Sin aviso,** los señores: Borda y Pagola, García y Vidal.

Total: 3.

---

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

---

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que fija un derecho de importación á los sarnífugos extranjeros."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley que acuerda una subvención anual al Liceo de Fray Bentos."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que declara de utilidad pública la expropiación de 200 hectáreas para el Establecimiento de Corrección de Menores."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de las señoras: Carmen Delgado de Alvarez, Sofía O. de Brown, Ana Inés González, Ana Silva Bauzá y señor Esteban Etchepare."

—Repártase.

"La de Fomento se expide en el proyecto de ley que crea los juegos atléticos anuales."

—Repártase.

"Los señores Leopoldo E. Muró y Florencio E. Moreno, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo del Partido General "Venancio Flores", protestando las elecciones practicadas el día 4 del corriente en la 10.a sección de Paysandú, solicitan que V. H. recabe todos los antecedentes."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor Orestes Araújo, autor del Diccionario del Uruguay, solicita protección del Estado, con la subscripción de un número de ejemplares, para abaratar la 2.a edición de la obra."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La señora Flora Píriz de Píriz é hijos solicitan pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Enrique Sá presenta una exposición con motivo de dos mensajes, el uno referente á una fábrica para la preparación de carnes por el estilo de Chicago, y el otro á exención de derechos de exportación á las carnes congeladas enfriadas y cocidas, y hace presente la propiedad que tiene de diversos privilegios debidamente registrados, á fin de que no se vulneren sus derechos."

—A sus antecedentes.

---

3—El señor representante doctor Luis Melián Lafinur presenta la siguiente

MOCION

A la Honorable Cámara de Representantes.

De acuerdo con la resolución de 10 de Junio de 1905 y dentro del término que ella prescribe, formulo la presente moción de modificaciones á la planilla número 2 del Departamento de Relaciones Exteriores, para que únicamente queden las siguientes:

**Legaciones**

ARGENTINA

| | |
|---|---|
| Ministro | $ 12.000 |
| Secretario | » 3.600 |
| Oficial de Legación | » 1.800 |
| Gastos de representación del Ministro | » 8.000 |
| Casa para la Legación | » 4.000 |
| | $ 29.400 |

BRASIL

| | |
|---|---|
| Ministro | $ 12.000 |
| Secretario | » 3.600 |
| Oficial de Legación | » 1.800 |
| Gastos de representación | » 8.000 |
| Casa para la Legación | » 4.000 |
| | $ 29.400 |

CHILE

| | |
|---|---|
| Ministro | $ 10.000 |
| Secretario | » 3.600 |
| Oficial de Legación | » 1.800 |
| Gastos de representación del Ministro | » 5.000 |
| Casa para la Legación | » 3.000 |
| | $ 23.400 |

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

| | |
|---|---|
| Ministro | $ 12.000 |
| Secretario | » 3.600 |
| Oficial de Legación | » 1.800 |
| Gastos de representación del Ministro | » 8.000 |
| Casa para la Legación | » 4.000 |
| | $ 29.400 |

PARAGUAY

| | |
|---|---|
| Ministro | $ 6.000 |
| Secretario | » 3.000 |
| Gastos de representación del Ministro | » 2.400 |
| Casa para la Legación | » 1.200 |
| | $ 12.600 |

Montevideo, 17 de Junio de 1911.

Luis Melián Lafinur,
Diputado por Artigas.

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes Cosio, Herrera y Martínez García presentan la siguiente

MOCION

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Los diputados que suscriben presentan la siguiente moción de modificaciones al proyecto de presupuesto para 1911-1912:

En la planilla número 5 del Ministerio de Hacienda, capítulo "Receptorías":

| | Aumento | Disminución |
|---|---|---|
| 6 Receptores de primera clase para las Receptorías de Paysandú, Fray Bentos, Salto, Colonia, Mercedes y Cerro Largo á $ 2.400. | $ 14.400 | |
| 6 Receptores á $ 1.944 | | $ 11.664 |
| 6 Contadores 1.ª clase para las mismas Receptorías á $ 1.200. | » 7.200 | |
| 5 Contadores á $ 972. | | » 4.860 |
| 1 Contador vista (Colonia) | | » 1.170 |
| 1 Vista para Colonia | » 972 | |

Esta modificación que representa un aumento de $ 4.378, responde á una diferenciación que en justicia debe existir entre las Receptorías mencionadas y las de Rivera, San Eugenio, Rocha, Maldonado, Chuy y Santa Rosa.

Los fundamentos no son otros que los expuestos por varios señores representantes que hicieron una moción análoga cuando se trató el proyecto de presupuesto anterior.

Las Receptorías de Rivera, San Eugenio y Rocha, Maldonado, Chuy y Santa Rosa, serían de 2.a clase, sin modificación en el sueldo de sus funcionarios principales, que son el Receptor y el Contador.

En cambio, para las de primera clase habría el aumento propuesto, justificado por la magnitud de las operaciones de esas oficinas.

Para apreciar la diferencia en el volumen de operaciones de las seis Receptorías de 1.a clase y las de 2.a que proponemos, bastará observar, que siendo la de Cerro Largo la que menos movimiento registra entre las primeras, el valor oficial de sus operaciones en 1910 fué de $ 688.488.00, mientras que "en las seis" cuya categoría proyectamos se clasifique de 2.a clase el valor fué de $ 717.726.00. Es decir, que la Receptoría de menos movimiento entre las primeras, trabaja tanto como todas las de segunda.

Para que se pueda apreciar en otra forma, presentamos la cifra representativa del comercio operado en el año 1910 por todas las Receptorías en importación y exportación.

DE 1.ª CLASE—(PROYECTADAS)

| | Importación | Exportación |
|---|---|---|
| Paysandú | $ 1.213.310 | $ 2.285.062 |
| Fray Bentos | » 624.554 | » 4.485.481 |
| Salto | » 611.944 | » 1.432 855 |
| Colonia | » 765.682 | » 2 040.277 |
| Mercedes | » 259.116 | » 958.982 |
| Cerro Largo | » 115.736 | » 572.752 |
| | $ 3.590.342 | $ 11.775.389 |

DE 2.ª CLASE—(PROYECTADAS)

| | Importación | Exportación |
|---|---|---|
| Rivera | $ 17.298 | $ 335 108 |
| San Eugenio | » 3.002 | » 94.382 |
| Rocha | » 59.593 | — |
| Chuy | » 10 929 | » 46.264 |
| Maldonado | » 31.158 | — |
| Santa Rosa | » 71.547 | » 48.445 |
| | $ 193.527 | $ 524.199 |

Como los Inspectores de Receptorías que corresponderían á las de 1.a clase tienen que percibir lógicamente, como ahora, el mismo sueldo que los Receptores respectivos, proponemos, además:

| | Aumento | Disminución |
|---|---|---|
| 1 Inspector Receptorías fluviales y marítimas | $ 2.400 | $ 1.944 |
| 1 Id. de la Frontera Sur | » 2.400 | » 1.944 |

Esta diferencia representa $ 912.00 anuales.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

Jaime Herrera.—Eduardo Martínez García.—Pedro Cosio."

—A la Comisión de Presupuesto

---

"Los señores representantes Herrera y Espalter presentan la siguiente

MOCION

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Los diputados que suscriben proponen se modifique, en la planilla número 5 del Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos, la categoría y asignación correspondiente á guardas de 4.a clase de las Receptorías, en la forma siguiente:

| | Aumento | Rebaja |
|---|---|---|
| 130 guardas de 3.ª clase, á $ 324 anuales | $ 42.120 | — |
| 130 guardas de 4.ª clase, á $ 243 anuales | | $ 31.590 — |

---

Con el insignificante aumento que implica la supresión de la categoría de 4.a clase de los guardas de Receptorías, aumento que no alcanza á $ 900.00 (novecientos pesos) mensuales, se aporta un estimable beneficio á esos héroes anónimos del penosísimo servicio de vigilancia en defensa de la renta aduanera, cuyo crecimiento considerable no puede menos de obligar al legislador á meditar sobre la suerte precaria de esos elementos que son garantía positiva de la percepción de dicha renta, y declarar si no es llegado el momento de iniciar una justa reparación empezando por los más necesitados.

Esa categoría de guardas de 4.a clase sólo puede justificarse en épocas de crisis financieras, por razones de economía; pero hoy no tiene razón de ser desde luego que se trata de empleados que prestan el mismo servicio que los de 3.a y los de 2.a clase.

La justicia con que se reclama una mejora en la situación de los guardas, no es sólo invocada por el Director General de Aduanas, por los Inspectores y por los Receptores, sino por todo aquel que por una circunstancia ú otra conoce la vida imposible de esos humildes funcionarios, que con diez y nueve pesos ($ 19.00) mensuales tienen que mantener su familia, mantener caballo, y lo que es más abrumador, conservar incólume su integridad. Fácil es concebir que se conjuran en el sentido de determinar un mal servicio los apremios de la necesidad y las asechanzas sugestivas del cohecho.

El más humilde peón jornalero, un analfabeto, gana hoy, bien, más de un peso diario, y en el Presupuesto General de Gastos, los peones, los serenos, los conductores, los carreros, los marineros, los cocineros, los sirvientes, etc., etc., gozan de remuneraciones que fluctúan entre $ 360 y $ 500 anuales. ¿Tienen estos servidores, acaso, tareas más penosas, funciones de mayor responsabilidad que los guardas aduaneros?

No creemos necesario abundar en demostraciones que resultan ociosas ante tan simple cuestión de justicia é interés fiscal que no puede menos de imponerse de inmediato al criterio de la Honorable Cámara.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

Jaime Herrera.—Ricardo Espalter."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

"Los señores representantes Semblat, Cosio y Rodó presentan la siguiente

MOCION

En el proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1911-12 modifícase la planilla número 9, correspondiente al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Avaluaciones), en la siguiente forma:

Un Director . . . . . $ 4.050.00

Montevideo, Junio 17 de 1911.

Aníbal Semblat.—Pedro Cosio.
José Enrique Rodó.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con esta modificación, no solamente se equipara el sueldo del Director con el que gozan otros directores de varias reparticiones, sino que se estimula un empleado activo, competente y laborio-

so, que ha prestado en su puesto señalados servicios á la Administración, pudiendo mencionarse, entre otros, el estudio hecho y que se ha publicado en un grueso volumen, sobre reformas á la Contribución Inmobiliaria.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

Aníbal Semblat.—Pedro Cosio.
José Enrique Rodó."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

"Los señores representantes doctores Ramasso y Vidal Belo presentan la siguiente

MOCION

Para que el sueldo de Subcontador de la Dirección General de Instrucción Pública, sea aumentado en "ciento dos pesos anuales", esto es, igualado al del Prosecretario de la misma corporación.

---

FUNDAMENTOS

En el proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 1907-1908 el Poder Ejecutivo incluyó por primera vez el puesto de Subcontador de la Dirección General de Instrucción Primaria, con un sueldo igual al que tenía entonces asignado el Prosecretario de la misma Corporación, esto es, $ 1.485 anuales (planilla número 13, página 124 del Presupuesto General de Gastos vigente), pero la Comisión de Presupuesto propuso, y fué aprobado, un aumento de $ 102 anuales, en favor del Prosecretario solamente, sin tener en cuenta la igualdad de sueldos establecida por el Poder Ejecutivo para ambos cargos.

Como la forma rápida y casi sin discusión en que se sancionó dicho presupuesto, no permitió subsanar el error apuntado, los diputados que subscriben esperan que ahora será resuelto este asunto de acuerdo con la precedente moción.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

Ambrosio L. Ramasso, representante por Cerro Largo.—Toribio Vidal Belo, diputado por Rocha.".

—A la Comisión de Presupuesto.

---

4—El señor representante don Jenaro Gilbert solicita licencia por diez días para ausentarse de la Capital.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Gilbert.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

---

5—Hallándose en antesalas el señor Ministro del Interior, que se propone intervenir en la discusión particular del proyecto de presupuesto para las Intendencias, va á invitársele á pasar al recinto.

(Entra el señor Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos).

En discusión particular el proyecto de presupuesto para las Intendencias del litoral é interior.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o Durante el ejercicio 1910-1911 regirán para las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias de los Departamentos del litoral é interior los presupuestos que se detallan en las planillas adjuntas, y cuyos resúmenes son..."

---

**Señor Mora Magariños**—Haría moción para que se suprimiera la lectura de todos estos números que siguen, que son innecesarios, porque todo esto es objeto la discusión, después, en las planillas de cada Departamento.

**Señor Presidente**—Si no hubiera oposición, se suprimiría la lectura de estos detalles, desde que van á repetirse en la planilla de cada Departamento.—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se suprime la lecutra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(*Afirmativa*).

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los sueldos que comprenden dichos presupuestos se regirán por la siguiente escala..."

**Señor Mora Magariños**—Haría extensiva la moción, señor Presidente, para todo esto que ya rige en el presupuesto vigente y no ha sido objeto de modificación.

(La planilla cuya lectura se suprime es la siguiente):

CATEGORÍA I

| | | Mensual | Anual |
|---|---|---|---|
| 1.ª clase | | $ 100 | $ 1.200 |
| 2.ª » | | » 90 | » 1.080 |
| 3.ª » | | » 80 | » 960 |

CATEGORÍA II

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª clase | | $ 70 | » 840 |
| 2.ª » | | » 60 | » 720 |
| 3.ª » | | » 50 | » 600 |

CATEGORÍA III

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª clase | | $ 45 | $ 540 |
| 2.ª » | | » 40 | » 480 |
| 3.ª » | | » 35 | » 420 |
| 4.ª » | | » 30 | » 360 |

CATEGORÍA IV

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª clase | | $ 27 | $ 324 |
| 2.ª » | | » 25 | » 300 |
| 3.ª » | | » 22 | » 264 |
| 4.ª » | | » 20 | » 240 |

CATEGORÍA V

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª clase | | $ 18 | $ 216 |
| 2.ª » | | » 16 | » 192 |
| 3.ª » | | » 15 | » 180 |
| 4.ª » | | » 14 | » 168 |

CATEGORÍA VI

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª clase | | $ 12 | $ 144 |
| 2.ª » | | » 10 | » 120 |
| 3.ª » | | » 7 | » 84 |
| 4.ª » | | » 6 | » 72 |

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las expresadas Juntas Económico-Administrativas é Intendencias verterán en el tesoro de la Caridad, de los sueldos y gastos legalmente autorizados, el 1 o|o sobre los pagos, de acuerdo con la ley de 18 de Agosto de 1898."

La Mesa se apercibe de que el detalle de las planillas por Departamento debería ser discutido inmediatamente después del artículo 1.o.

**Señor Ministro**—Tiene razón.

**Señor Mora Magariños**—En este caso la alteración no impide la consideración al final.

**Señor Presidente**—Bien: si no hubiera oposición, se pondrá en discusión después.

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos ni excederse del total de las erogaciones presupuestadas."

En discusión.

**Señor Ministro**—El artículo 4.o, tal como está redactado, supone una derogación tácita de un precepto de la Ley Orgánica de Juntas.

Por otra parte, esa derogación está comprobada por el propio informe de la Comisión de Presupuesto. Me refiero á la disposición de la Ley Orgánica, en virtud de la cual la Junta de cada Departamento, sin perjuicio del pago puntual del presupuesto, tendrá facultad para votar, con calidad de urgencia, gastos hasta la 7.a parte de las rentas disponibles.

La Comisión de Presupuesto encuentra que ella ha previsto los fines de la ley, estableciendo en cada presupuesto departamental, entre las partidas de gastos, una asignación á los efectos de esa disposición de la Ley Orgánica, que no es otra que el inciso 29 del artículo 12.

Pero el Poder Ejecutivo considera que, además de la asignación fija, que como asignación fija y presupuestada que es, está señalada de antemano por el legislador, cada municipio de campaña debe conservar la libertad, bastante limitada por cier-

to, de aplicar el exceso que aún resultare de las rentas municipales, á los gastos más urgentes que demanden las mil necesidades de la población que administra.

Hasta ahora, todas las Juntas de campaña han hecho uso de esa facultad, que ha favorecido la buena gestión de los asuntos municipales, y no ha obligado á recurrir á la Asamblea para demandar, en cada caso, para una erogación de 60, de 70, 100 ó 200 pesos, la autorización legislativa.

La dificultad que podría oponerse á la conservación de esta facultad, consagrada por la Ley Orgánica, sería la de la contabilidad nacional que, en tal virtud, ejerce la Contaduría General del Estado en la gestión de los intereses municipales, en la versión de los recursos municipales, á los intereses de cada Departamento; pero esta objeción estaría contrabalanceada si estableciéramos que la libre disposición, por parte de las Juntas, del porcentaje de las rentas disponibles, es decir de las rentas que exceden al pago del presupuesto de cada Junta, no podrá ser utilizada sino en los tres últimos meses del ejercicio. Quiere decir—poniendo un ejemplo, para hacer más clara la argumentación que estoy formulando—que si en el mes de Abril de cada año la Junta encuentra que cubiertas todas las erogaciones de los nueve meses del ejercicio transcurrido, más las erogaciones probables de los tres últimos meses, tiene, todavía, un excedente de renta, ella podrá conservar la libertad que le acuerda la Ley Orgánica, actualmente en vigencia, para utilizar la séptima parte de ese probable excedente en los servicios urgentes de la Administración municipal.

Es por esto que yo, aceptando el artículo 4.o de la Comisión tal cual está redactado, voy á permitirme proponer un segundo inciso, el cual diría así: "sin embargo, además de la asignación fija que se establece para cada Municipio, á los fines que expresa el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, éstas podrán disponer de la séptima parte de rentas disponibles, después de cubiertas las erogaciones de sus presupuestos, en los tres últimos meses de cada ejercicio."

Someto el proyecto de inciso á la consideración de la Cámara, y espero que ella se dignará apoyarlo.

**Señor Presidente**—Va á leerse la enmienda del señor Ministro para conocimiento de la Cámara.

(Se lee):

"Inciso 2.o Sin embargo, además de la asignación fija que se establece para cada Municipio á los fines de lo que determina el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, éstas podrán disponer de la séptima parte del excedente de sus rentas en los tres últimos meses de cada ejercicio."

¿Es eso, señor Ministro?

**Señor Ministro**—Es eso.

**Señor Presidente**—Está en discusión.

**Señor Mora Magariños** — El artículo que está en debate, casi en todas sus letras, es el mismo que existe en el Presupuesto General de Gastos.

El tiene por objeto circunscribir ó determinar las facultades del Poder Administrador, en este caso de las Intendencias, de que no se podrá crear ni suprimir empleos, ni exceder el total de las erogaciones presupuestadas.

Responde esto, por otra parte, á un principio constitucional.

Rigiendo esta disposición, el Poder Legislativo, al dictar la Ley Orgánica de Juntas, estableció que sin perjuicio de cumplirse los presupuestos, las Juntas de campaña podrán disponer de la séptima parte de sus rentas disponibles para casos extraordinarios, casos imprevistos y urgentes durante el ejercicio.

Bien; con esta disposición así aislada sin que los presupuestos en alguna forma la contemplen, la Contaduría se encuentra con dificultades para poder determinar cuándo las Intendencias ó las Juntas podrán hacer uso de esa séptima parte, por cuanto todas sus rentas y en sus sumas calculadas se hallan afectadas á los servicios de los presupuestos.

Si se dispone de una séptima parte de esas rentas, se tomaba entonces de los recursos afectados á servicios ordinarios del presupuesto.

Solamente esperando á que termine el ejercicio es que la Contaduría puede decir con seguridad cuáles son esas rentas disponibles y por consiguiente también resolver cuál es la séptima parte de ellas; pero durante el ejercicio la Contaduría nunca ha podido decir con exactitud cuáles eran esas rentas disponibles, sino un cálculo probable.

Y en cuestiones de cuentas, de intervención, de control de las mismas, no puede dejarse lo exacto para ir á lo probable.

Para resolver estas dificultades, pues, la Comisión de Presupuesto, de acuerdo con la misma Contaduría, ha puesto en los gastos de cada Departamento una partida que corresponda á esa séptima parte."

Como las Intendencias están clasificadas en tres grupos, se ha calculado que una Intendencia de 1.a clase, que tiene de $ 70.000 para arriba de recursos, el excedente que podría tener llevándolo al máximum sería de $ 21.000. Luego la séptima parte serían $ 3.000. Entonces se ponen á todas las Intendencias de 1.a clase, á los efectos de esa disposición de la Carta Orgánica, $ 3.000.

A las Intendencias de 2.a clase, calculando que pudieran tener un excedente de $ 14.000, la séptima parte serían 2.000 y se les pone ya en los gastos $ 2.000 á los efectos de esa disposición de la Carta Orgánica; y las Intendencias de 3.a clase tendrían $ 1.000 calculando que pudieran tener un excedente de $ 7.000.

De este modo la Contaduría no demorará su informe, los expedientes, ni tendrá por qué pedir estados de sus rentas sobrantes á las Juntas para saber el cálculo probable de esas rentas disponibles, durante el ejercicio, y ya de inmediato le será fácil dictaminar.

Habiendo, pues, un rubro especial, hasta la concurrencia de su importe podrán imputarse los gastos por imprevistos que contemplaba la Carta Orgánica.

De modo que la Comisión ha tratado de salvar dificultades administrativas consagrando de una manera más eficaz la disposición de la Carta Orgánica que no contraría la disposición general de no excederse de los presupuestos, puesto que aquella es un excepción que el mismo legislador ha establecido.

Sin embargo, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar el proyecto del Poder Ejecutivo, como un ensayo de que en los tres últimos meses se haga un cálculo ó se vea si aún después de cubierto el presupuesto religiosamente y visto que hay dinero suficiente para pagar los tres meses restantes del ejercicio, del excedente se pudiera determinar una séptima parte. Es agregar una nueva facilidad para disponer, en el caso que aun existiese un mayor superávit, de lo que calculaba ya el presupuesto.

Como esto es en beneficio de la autonomía departamental que acerca más á lo que establece nuestra Constitución sobre la facultad de las Juntas, por parte de la Comisión no hay inconveniente en aceptar el artículo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Los inconvenientes de control apuntados anteriormente se hallan disminuídos por cuanto para disponer de esa séptima parte, según lo expresa el señor Ministro, debe enseguida constar que están pagos los nueve meses transcurridos y dinero suficiente para el pago religioso de los tres restantes.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Se va á votar el artículo 4.o con el inciso aditivo propuesto por el señor Ministro y aceptado por la Comisión informante.

Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 4.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni excederse del total de las erogaciones presupuestadas.

Sin embargo, además de la asignación fija que se establece para cada Municipio á los fines de lo que determina el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, éstas podrán disponer de la séptima parte del excedente de sus rentas en los tres últimos meses de cada ejercicio."

Si se aprueba este artículo en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, y de aquellos de que se hubiere hecho inútil su cumplimiento ó fueren excesivamente dotados, dándose cuenta al final del ejercicio á la Honorable Asamblea, al rendir cuentas el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los proyectos de Presupuesto á que se refiere el inciso 28 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas é inciso 6.o del artículo 8.o de la ley de 8 de Diciembre de 1908, serán elevados al Poder Ejecutivo para su remisión al Legislativo antes del 1.o de Abril de cada año."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Si por aumento en las rentas calculadas ó si por algún otro recurso no comprendido en el presupuesto resultase un superávit al final del ejercicio, las Intendencias Municipales propondrán, de acuerdo con las Juntas Económico-Administrativas, su inversión en los proyectos de Presupuesto del ejercicio entrante, ó por medio de otra ley."

En discusión.

**Señor Ministro**—Tal como está redactado el artículo, parecería querer decir que la inversión del superávit se haría por medio de un nuevo presupuesto, ó por otra ley que podría interpretarse que fuera otra ley de presupuesto.

La mente de la modificación introducida al texto que tenemos en el repartido á la vista, es la de dar facilidades para

la inversión de los superávit y, por consiguiente, si se esperara á la sanción de cada Presupuesto Municipal, que á veces tarda años, como lo sabemos todos por experiencia—resultaría que podría ocurrir, como ocurre actualmente en la Junta de Melo, que habría superávit de ejercicios anteriores amontonados improductivamente en las cajas municipales, sin poderles dar aplicación por falta de sanción legislativa.

De manera que para aclarar mejor el sentido de la modificación propuesta, creo que por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, debería decirse—"por ley especial que se dictara en cada caso".

En rigor, la inversión de superávit debería ser votada por la Junta, que es el cuerpo deliberante dentro del organismo municipal, y autorizada por el Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

**Señor Lagarmilla**—Entonces, si es en rigor, ¿por qué no se propone así?

**Señor Ministro**—Yo no la he propuesto así, porque el Presidente de la Comisión de Presupuesto entendía que debía ser materialmente objeto de la intervención legislativa...

**Señor Mora Magariños**—Para la ley.

**Señor Ministro**—... pero me parece que el Presidente de la Comisión de Presupuesto está en un error.

**Señor Mora Magariños**—Puede ser; vamos á ver.

**Señor Ministro**—Hay una diferencia entre el presupuesto nacional, el presupuesto del Estado, la gestión de las finanzas nacionales ó del Estado, y la gestión de las finanzas municipales.—(Apoyados).

Hay un cuerpo legislativo dentro de cada Municipalidad...—(Apoyados).

—... que interviene en la sanción de los presupuestos, que interviene en la aplicación de los recursos. La intervención del poder central no tiene más objeto que la fiscalización superior sobre la inversión de los dineros.

**Señor Vidal Belo**—Que basta con la autorización que pueda dar en cada caso el Poder Ejecutivo.

**Señor Ministro**—De manera que todo lo que sea en esta materia tramitación legislativa, es complicar el mecanismo de las finanzas municipales...—(Apoyados).

—... y trabarles la libertad de acción á los Municipios para la aplicación de sus propias rentas.

Sin duda la Asamblea Nacional tiene una alta misión de control sobre la aplicación de todas las rentas del Estado. Pero esa misión de control la tiene al final de cada ejercicio al hacer el estudio de las cuentas generales de la Nación, ocasión en que el Poder Ejecutivo, órgano superior de la Administración general, envía al Cuerpo Legislativo la inversión de todas las rentas presupuestadas, más la inversión de todas las rentas no presupuestadas, entre las cuales se encontraría la de estos superávit municipales que la misma Asamblea ha autorizado se aplique en beneficio de los Departamentos.

La misión del legislador, en este caso del estudio del Presupuesto Municipal, debería limitarse, en mi concepto, á establecer que la aplicación de los superávit debía hacerse limitativamente á mejoras urbanas y rurales de los respectivos Departamentos...—(Apoyados).

—... De modo que, dado el espíritu de la Cámara, yo me atrevería á proponer que mejor se dijera: que si por aumento de las rentas calculadas ó si por algún otro recurso no comprendido en el Presupuesto resultase un superávit al final del ejercicio, las Intendencias Municipales...

**Señor Doria**—Las Juntas Económico-Administrativas.

**Señor Ministro**—Las Juntas Económico-Administrativas harán su inversión en mejoras urbanas y rurales de los respectivos Departamentos, previa autorización del Poder Ejecutivo.

**Señor Doria**—Yo creo que habría que dejarles libertad á las Juntas para que dispusieran de sus superávits.

**Señor Vidal Belo**—A mí me parece mejor la redacción de: "las Intendencias de acuerdo con las Juntas".

**Señor Doria**—No, señor: las Juntas son las que deben resolver, son cuerpos deliberantes. El Intendente siempre hace el control, y se puede oponer á las decisiones de las Juntas.

**Señor Ministro**—El artículo tal cual lo propongo es así.

La autorización del Poder Ejecutivo es á efecto del control general que tiene la Contaduría. No hay absolutamente una sola cuenta de los Municipios de campaña en la que no intervenga la Contaduría General.

De manera que la idea del señor diputado está contemplada con la redacción que yo propongo.

**Señor Doria**—Yo iba á que no se puede circunscribir solamente á mejoras urbanas y suburbanas, porque puede haber otras necesidades que atender.

**Señor Ministro** — Se podría establecer: "mejoras departamentales".

Lo que yo quiero es que no se distraigan de los Departamentos...

**Señor Doria**—Se podría decir: "mejoras departamentales", y no únicamente, "para mejoras urbanas y rurales".

**Señor Ministro**—Advierto que lo de "mejoras departamentales" podría tener un inconveniente y voy á explicárselo al señor diputado.

Muchas Juntas de campaña afectan recursos para gastos que no representan un verdadero progreso para la población, que no son verdaderamente reproductivos; por ejemplo, los gastos de festividades y solemnizaciones.

Hay Juntas de campaña que para recibir al nuevo Intendente, es decir, para celebrar el nombramiento de nuevo Poder Ejecutivo dentro del organismo municipal, gastan enormemente más que cuando la trasmisión del mando de los Poderes Nacionales.

**Señor Doria**—Relativamente, señor Ministro.

**Señor Ministro**—En la Casa de Gobierno no se gasta un solo centésimo en el acto solemne de la trasmisión del mando el 1.o de Marzo, y en muchas Juntas se gastan cantidades bastante fuertes en relación á los presupuestos municipales para celebrar la entrada del nuevo Intendente.

Si nosotros no especificáramos que era para mejoras urbanas y rurales, podría suceder que las Juntas imputaran esos gastos casi inútiles—gastos de ceremonias—á esos superávits, como ya ha sucedido...

**Señor Doria**—O á la creación de empleos eventuales.

**Señor Ministro**—... pero si establecemos "mejoras urbanas y rurales", se contemplan mucho mejor los intereses de los contribuyentes; porque, al fin y al cabo, es del bolsillo de los contribuyentes que sale ese superávit y lo mejor es que se reparta para mejorar sus propias necesidades.—(Apoyados).

La creación de empleados eventuales se puede contemplar con el rubro de eventuales de cada Junta, con el rubro asignado, según el proyecto de la Comisión de Presupuesto, á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la Carta Orgánica, y con más la séptima parte de rentas disponibles, cuya afectación acaba de votar hace un momento la Honorable Cámara.

**Señor Doria**—Yo no digo que deba emplearse en esa clase de empleos el superávit, sino que podría ser una de las tantas excepciones á lo que dice el señor Ministro.

**Señor Ministro**—Bueno; pero esos empleos ¿cuáles son?

**Señor Doria**—No; yo no soy partidario: yo admito, como dice el señor Ministro, que no se deben emplear los superávits en la creación de empleos...

**Señor Ministro**—Entonces mejor es establecer "mejoras urbanas y rurales", que comprende todo lo útil.

**Señor Doria**—... pero quería dejar libertad á las Juntas de que emplearan sus superávits en las mejoras departamentales que consideraran necesarias, sin determinar cuáles serán esas mejoras.

Sin embargo, no tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor Ministro.

**Señor Presidente** — ¿La Comisión de Presupuesto acepta la enmienda del señor Ministro?

**Señor Mora Magariños** — Yo estoy de acuerdo en todos los fundamentos que ha dado el señor Ministro para sostener su artículo, porque el señor Ministro ha reconocido la facultad del Poder Legislador de controlar la inversión de los recursos, aun cuando no ha expresado categóricamente,—como también lo dice la Constitución—que el Poder Legislativo debe tener intervención en la forma cómo deben invertirse ó el orden de inversión de los dineros públicos.

**Señor Ministro**—Eso está contemplado por el artículo, porque el artículo dice—se aplicará á tal cosa; y si es á las cuentas á lo que se refiere el señor diputado, tiene la intervención que tiene al final de cada ejercicio, á la rendición de la inversión de ese superávit.

En cuanto á la aplicación, la tiene previamente por la ley por el hecho de señalar á qué mejoras se destinará.

**Señor Mora Magariños**—Hay dos cosas ó principios á este respecto en la Constitución: la 1.a es sobre cómo deben invertirse los dineros públicos, el orden de inversión; y la Comisión de Presupuesto, en el artículo que proyecta, trata de respetar las facultades legislativas acerca de este punto.

No es posible darle al Poder Administrador la facultad de disponer en las cosas que á él le parezcan, los fondos públicos.

**Señor Doria**—Pero aquí no es Poder Administrador.

**Señor Mora Magariños**—Es Poder Administrador: se trata de una Intendencia, de las Juntas que van á administrar y disponer de los fondos públicos.

Algunas veces se ha tratado en esta misma Cámara de darle al Poder Ejecutivo ó á las Intendencias, á los encargados de la administración de los fondos públicos, carta blanca para disponer de ellos como les parezca.

Yo he combatido, siempre que la oportunidad ha llegado, esta idea, si bien no discrepo en que se tomen términos generales, genéricos, á veces, como lo hace aquí el señor Ministro, que comprendan una serie de gastos en los cuales podrán ser invertidos los dineros públicos; pero siempre hay necesidad de, por lo menos, fijar qué clase de gastos, aunque sea así en género ó en especie.

Como no es aquí donde debe descubrirse el segundo punto indicado, el control, de cómo se hace esa inversión, sino que corresponde á la Comisión de Cuentas, sobre esa parte la Comisión de Presupuesto no ha opinado ni debe, ni tiene redactado artículo al respecto.

Dejando, pues, de lado esta faz y volviendo sobre la primera, debo repetir que no es posible dar esa carta blanca, porque con ella se podrían invertir los dineros públicos en objetos que el legislador no hubiera tenido idea de que se hiciera cuando votó la partida, ni menos crear

empleos que expresamente lo prohibe la Constitución.

Este artículo en discusión, por otra parte, no es una innovación de la Comisión de Presupuesto, en este momento.

El está ya en el vigente. Fué sancionado para los presupuestos de 1905-6 y ha continuado rigiendo hasta ahora.

Obtenido, liquidado, un superávit, se aprovechará la oportunidad del presupuesto para hacer su inversión, de conformidad con los deseos de los municipios.

Esta medida administrativa y financiera es de gran importancia. Contempla todos los legítimos deseos de los municipios y las prerrogativas legislativas.

**Señor Ministro** — Cuando se discuten año á año los presupuestos; pero entre nosotros es prácticamente inaplicable.

**Señor Varela Acevedo**—Esperamos que no se repetirá en el futuro.

**Señor Mora Magariños**—Esta disposición, señor Ministro, tiene entonces otro beneficio: para que el Poder Administrador á efecto de invertir los superávit nos mande anualmente el presupuesto.

De manera que en vez de ser contraproducente el artículo en debate, él es doblemente beneficioso: no solamente contempla las disposiciones constitucionales y de buen orden administrativo, sino que obliga indirectamente al Poder Administrador á mandarnos los presupuestos anualmente, á fin de que se inviertan esos superávit, cosa que no se ha hecho en los ejercicios anteriores, y por eso hay varios superávits.

**Señor Ministro** — Está en un grave error.

**Señor Mora Magariños**—Yo lo he escuchado al señor Ministro sin interrumpirlo y le rogaría no me interrumpiese porque quiero ser breve.

Aprovecharíamos estos momentos de discutir los presupuestos, en los que los señores diputados tienen que contraer toda su atención á los servicios del Departamento y entonces nada mejor que esta oportunidad, repito, para decir—que por lo mismo que hay superávits, recursos sin afectación,—podremos atender tales ó cuales erogaciones, que no serán de iniciativa parlamentaria, sino de las propias Juntas.

Como dice el artículo, se propondrá, se sancionará la inversión de los recursos en las mismas cosas que pidan los Intendentes y las Juntas; la Cámara no toma iniciativa ninguna, absolutamente ninguna: les pide á aquéllas que indiquen en qué cosas quieren invertir sus rentas, y si el Cuerpo Legislativo, usando de sus facultades constitucionales, encuentra que es pertinente su inversión, le dice: perfectamente; con el mayor gusto; ahí va la ley.

**Señor Doria**—Ese es un cercenamiento de la autonomía municipal.

**Señor Mendívil**—El Estado no tiene porqué entrar en eso, porque entonces se convertiría en Municipio.

**Señor Mora Magariños** — Están en un error los señores diputados. No se han dado cuenta de la disposición constitucional que rige al respecto.

Bien: la Comisión entonces buscaba lo contrario, señor Presidente; contemplando precisamente el interés de los Municipios, interpretando en sentido más bien favorablemente á ellos, las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre las Juntas y las Intendencias, presenta el artículo á su consideración, el cual es el mismo que rige desde hace varios años.

Decía: producido un superávit, para que no quede en las cajas municipales, ó de las sucursales del Banco de la República, años sin empleo, como tienen que mandarse los presupuestos anualmente, nada mejor que ese momento para inmediatamente distribuirlo.

Sin embargo, si el presupuesto no se mandara y el superávit se produjera, estuviera liquidado, por medio de otra ley se puede hacer su inversión. No impide la disposición que establece el artículo en discusión que por otra ley especial no se haga lugar á la distribución; y cuando el señor Ministro me manifestó en antesalas que podía hacerse por otra ley, le dije: ese es el pensamiento de la Comisión; no lo hemos expresado porque se sobreentiende que si el presupuesto no llega á tiempo, se puede hacer por otra ley. Vencido el ejercicio, aun cuando no esté sancionado el Presupuesto General, por medio de una ley especial se puede hacer la distribución del superávit y la Cámara en este sentido se ha expresado varias veces.

Y si tratándose del Presupuesto General se acepta la doctrina, ¿porqué no se ha de hacer lo mismo con los de Juntas?

En apoyo de esta doctrina que establece la Comisión en este artículo, indicaré que el propio Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Gastos piensa reaccionar sobre lo hecho hasta ahora.

**Señor Ramasso**—Pero es en el Presupuesto General de la Nación, cosa distinta á los presupuestos municipales. No se pueden someter á una reglamentación las actividades locales...

**Señor Mora Magariños**—Al contrario, señor diputado.—(Murmullos).

**Señor Ramasso**—... Será todo lo conveniente que se quiera; pero cada localidad tiene su modo de ser y su vida diferente; no se puede someter á normas iguales al Salto que á Maldonado.

**Señor Mora Magariños**—Lo que hace la Comisión es precisamente contemplar la situación de cada Departamento y pedirles que digan en qué cosas quieren invertir los superávits.

**Señor Ramasso**—Pero la Cámara no puede descender á ser Junta Económico-Administrativa, señor diputado. — (Murmullos é interrupciones).

**Señor Presidente**—Se ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Tiene la palabra el señor diputado Mora Magariños.

**Señor Mora Magariños**—Lo que hace la Comisión es contemplar, de manera más cierta, más justa, más positiva, los principios constitucionales y las leyes al respecto.

El Poder Ejecutivo, en su mensaje y en el articulado indica que, en adelante, en vez de pedir por una ley especial la inversión de los superávits, desea que quede desde ya indicado en el Presupuesto que el sobrante de rentas, y los créditos á cobrar que resulten al clausurarse un ejercicio económico, formarán parte integrante de los recursos del Presupuesto General de Gastos correspondientes al ejercicio siguiente, si no han recibido otro destino por ley especial.

De manera que esta iniciativa de la Comisión de Presupuesto de 1904-05 la acoge hoy el Poder Ejecutivo como beneficiosa.

Con este aliado, la Comisión se encuentra perfectamente satisfecha de que obra con justicia y atiende á los principios constitucionales y leyes al respecto.

Sin embargo, si hay conveniencia en aclarar más este artículo, la Comisión no tiene inconveniente en que se haga, pero sin contrariar el principio fundamental que lo informa.

**Señor Mendívil**—No se trata de aclaración: se trata de una disposición completamente distinta.

**Señor Mora Magariños**—En lo que la Comisión no acompaña al Poder Ejecutivo, es en establecer desde ya, como una regla invariable y para siempre, que estos recursos, los superávits, se invertirán de tal ó cual manera...

**Señor Ministro**—Si es un presupuesto anual. ¡Cómo para siempre!

**Señor Mora Magariños**—... Esto, al contrario, irá en pugna de las disposiciones constitucionales, y de la autonomía de las Juntas, porque ellas, desde ya, se encontrarán con un artículo, que no será fácil modificar, que no se modificará, como lo atestigua una dolorosa experiencia, quedará para un "aeternum," la disposición que establezca que todos estos superávits serán para tales y cuales cosas.

**Señor Varela Acevedo**—Y tendrán un estímulo para no mandar nuevo presupuesto.

**Señor Ministro**—Eso no tiene nada que ver, señor diputado.

**Señor Vidal Belo**—¿Acaso este detalle va á estimular al Poder Ejecutivo para que mande el Presupuesto?

**Señor Ministro**—Al contrario: eso de mandar el presupuesto...

**Señor Varela Acevedo**—Pero si yo tengo fe en que el Poder Ejecutivo ha de mandar el presupuesto.

**Señor Ministro**—No tiene nada que ver el aparte del doctor Varela Acevedo.

**Señor Mora Magariños**—Yo, señor Presidente, para después que concluyan de hablar los señores diputados, me reservo hacer uso de la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado Mora Magariños.

**Señor Mora Magariños**—Esta disposición del señor Ministro, en vez de favorecer los mismos principios que defiende el señor Ministro con mucho calor, y lo acompaño en su entusiasmo, los va á contrariar...

**Señor Ministro** — Entonces, no tomo más la palabra.

**Señor Vidal Belo**—Las mismas Intendencias de campaña están pidiendo á gritos que se les declare la autonomía departamental.—(Murmullos).

**Señor Mora Magariños**—... va á ser contraproducente, decide que se establece de antemano y para siempre, que todos esos superávits han de ser invertidos en tales y cuales cosas. Es mejor que nosotros, anualmente, oigamos las proposiciones de las Juntas, de las Intendencias, porque puede haber necesidades distintas, no todos los años se han de invertir en las mismas cosas, y para probar que así sucede, no hay más que tomar,—si así lo desea la Cámara y se puede facilitar,—todas las contestaciones que hemos recibido en estos momentos de las Juntas é Intendencias de campaña, en las cuales no todas los invierten en la misma cosa, sino que especifican, en diversidad de cosas, distintas erogaciones, según las necesidades locales.

De manera que la Cámara, contemplando anualmente, ya por el Presupuesto ó ya por una ley especial, esas inversiones, esos deseos de las Juntas, contempla mejor la constitución y la autonomía departamental.

Estas son las razones que tiene que dar la Comisión en defensa del artículo; sin embargo, si la Cámara ó el señor Ministro quieren disponer de otra manera, la Cámara no hace en esta divergencia, como no ha hecho en las otras, cuestión de amor propio. Le basta con manifestar su opinión.

**Señor Ministro**—Voy á decir nada más que dos palabras.

El argumento eje de la disertación del señor diputado Mora Magariños se refiere á esto, que es de índole puramente práctica: si nosotros no sancionamos esta disposición, suprimimos el torniquete mediante el cual obligamos á las Intendencias Municipales del interior y Juntas Económico-Administrativas á enviarnos anualmente el presupuesto, y á declinar

de la costumbre viciosa que han tenido hasta ahora de no mandarlo en la fecha debida.

Este argumento, como lo decía en una interrupción al señor diputado Mora Magariños—es de una absoluta ineficacia, y, para el fin que la propia Comisión de Presupuesto ha tenido en vista, esta disposición no hará más que dar lugar á la absoluta inaplicabilidad de los superávits que tenga cada Departamento.

Voy á decir por qué.

En el artículo 6.o que acabamos de sancionar se establece que las Intendencias del Interior elevarán al Poder Ejecutivo sus presupuestos antes del 1.o de Abril de cada año.

Luego, pues, al elevar ese presupuesto, antes del 1.o de Abril de cada año, deben elevar también, de acuerdo con el artículo que propone la Comisión de Presupuestos, el proyecto de inversión del superávit, que deben liquidar, no antes del 1.o de Abril, sino el 30 de Junio.

**Señor Mora Magariños**—Ya liquidados.

**Señor Ministro**—¡Cómo liquidado! Entonces, no es del ejercicio: es de otro anterior.

De modo, pues, que resulta que será prácticamente imposible que se cumpla el propósito de la Comisión de Presupuesto, porque el 1.o de Abril de cada año, y sobre todo antes del 1.o de Abril, no podrá conocerse cuál será el superávit de que dispondrá cada Municipio.

No hay más remedio que hacer la aplicación de un superávit una vez liquidado, una vez conocido su monto de una manera fija; y para eso, la única manera práctica de realizarlo, es—me parece á mí—la proposición que he tenido el gusto de presentar.—(Apoyados).

He terminado.

**Señor Presidente**—¿La Comisión acepta la última redacción propuesta por el señor Ministro?

**Señor Lagarmilla**—No sabe si acepta ó no.

**Señor Pelayo** — Ha manifestado que acompaña al señor Ministro.

**Señor Mora Magariños**—En los fundamentos, sí; pero la disposición me parece que es contraria.

**Señor Presidente**—Vá á leerse la enmienda propuesta por el señor Ministro á la parte final de este artículo.

Léase todo el artículo.

(Se lee):

"Artículo 7.o Si por aumento en las rentas calculadas ó si por algún otro recurso no comprendido en el Presupuesto resultase un superávit al final del ejercicio las Intendencias Municipales, de acuerdo con las Juntas Económico-Administrativas, harán su inversión en mejoras urbanas y rurales de sus respectivos Departamentos, previa autorización del Poder Ejecutivo."

**Señor Mora Magariños**—De manera que no se pueden distribuir los superávits en adelante.

**Señor Ministro**—La redacción había sido: "las Juntas Económico-Administrativas harán su inversión", porque en toda inversión de gastos deberá intervenir necesariamente la Junta,—la Intendencia no es más que el órgano ejecutor.

**Señor Mora Magariños** — De manera que ya no se pueden distribuir los superávits.

**Señor Ministro**—Cómo no! en cada presupuesto. La Asamblea tiene en cuenta el producido de las rentas para elevar el nuevo presupuesto ó no.

Esto, al fin y al cabo, no es más que un acto de potestad legislativa: el Poder Legislador dice: "Ha de invertirse la renta de esta manera; yo—para mejor comodidad de la Administración—quiero que lo hagan las Juntas, en vez de hacerlo yo". De manera que no veo qué inconveniente hay...

**Señor Massera**—No puede delegar funciones que le son propias.

**Señor Ministro**—No las delega.

**Señor Massera**—Lo acaba de decir, con todos sus términos, el señor Ministro.

**Señor Ministro**—No es exacto: y si el señor diputado cree eso, está abusando de la interpretación que le da á mis palabras...

**Señor Massera**—Está equivocado el señor Ministro.

**Señor Ministro**—Yo lo que digo es lo siguiente,—y el señor diputado no me habrá oído, entonces:—hay una situación fundamentalmente, radicalmente diferente, entre la inversión de los fondos del Tesoro Nacional y la inversión de los fondos del Tesoro Municipal. Cada Municipio tiene su cuerpo deliberante; y, respecto á la inversión del Tesoro Nacional, no hay otro cuerpo deliberante que el Poder Legislativo.

**Señor Massera**—Ante el artículo 127 de la Constitución, no caben esos distingos.

**Señor Ministro**—El artículo 127 de la Constitución, precisamente, da razón á las palabras que acabo de emitir. El artículo 127 de la Constitución dice que para atender á los objetos á que se contraen, las Juntas Económico-Administrativas dispondrán de los fondos y arbitrios en la manera en que se lo señale la ley; y ¿qué es esto que estamos haciendo nosotros, sino una ley? ¿Y qué hacemos, sino señalar la manera cómo las Juntas dispondrán de los arbitrios y de los fondos?

**Señor Massera**—Que los apliquen según ley.

**Señor Ministro**—No señor: según ley...

**Señor Massera**—El artículo dice: las Intendencias de acuerdo con el Poder Ejecutivo; pero la Asamblea no figurará para nada.

**Señor Ministro**—El Poder Legislativo dice: yo voto este presupuesto; el excedente de este presupuesto lo aplicarán las Juntas con autorización del Poder Ejecutivo. Esa autorización no es sino á los efectos del control de las rentas. Todo el control lo lleva la Contaduría General del Estado...

**Señor Vidal Belo**—Y se pone en mejoras.

**Señor Ministro**—El Poder Ejecutivo especifica para qué ha de ser destinado.

**Señor Massera**—Es una delegación esa.

**Señor Mora Magariños**—En nombre de la Comisión no acompaño la nueva redacción que acaba de darle el señor Ministro al artículo.

Yo creo que como está redactado, en el repartido y con la enmienda, que creí que la había aceptado el señor Ministro antes de entrar á Cámara, quedarían salvadas todas las dificultades.

Podrían ser invertidos los superávits de acuerdo con el Presupuesto, si la oportunidad llegara, ó ya por medio de una ley especial, si se demorare la sanción de aquél.

De modo que con el agregado, "ó por medio de una ley especial", quedarían contempladas todas las observaciones que se han hecho, y más respetadas las propias municipalidades, porque ellas indicarían anualmente en qué cosa desearían invertirlos, mientras que así, por medio del nuevo artículo, queda ya establecido que sólo en esas tres ó cuatro cosas allí indicadas podrán invertir los superávits.

**Señor Ministro**—Y no podrían indicarlo, porque antes del 1.o de Abril no tendrían superávit liquidado.

**Señor Mora Magariños**—Creo que interpreta mejor la autonomía municipal, y los preceptos constitucionales están más respetados en la forma que propone la Comisión el artículo, que como lo hace el señor Ministro.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se van á leer las fórmulas del artículo 7.o: la que propone la Comisión informante y la presentada por el señor Ministro del Interior.

Léanse por su orden las dos redacciones.

(Se lee):

"Artículo 7.o Si por aumento en las rentas calculadas ó si por algún otro recurso no comprendido en el presupuesto resultase un superávit al final del ejercicio, las Intendencias Municipales propondrán, de acuerdo con las Juntas Económico-Administrativas, su inversión en los proyectos de presupuesto del ejercicio entrante ó por medio de otra ley especial."

Ahora la fórmula del señor Ministro.

(Se lee):

Artículo 7.o Si por aumento en las rentas calculadas ó si por algún otro recurso no comprendido en el presupuesto, resultase un superávit al final del ejercicio, las Juntas Económico-Administrativas harán su inversión en mejoras urbanas y rurales de sus respectivos departamentos, previa autorización del Poder Ejecutivo.".

Se van á votar por su orden las dos fórmulas: primero la de la Comisión informante.

Si se aprueba el artículo 7.o de la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va á votar ahora el artículo 7.o propuesto por el señor Ministro.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley, son á dar cuenta de su inversión, salvo las destinadas para locomoción de los Intendentes."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o En el proyecto de Presupuesto para el ejercicio entrante las Juntas Económico-Administrativas detallarán por clase los gastos y rentas que perciben."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Los emolumentos por certificados del Registro Civil, que se asignan á los Secretarios de Juntas Económico-Administrativas por el artículo 25 del decreto-ley de Junio 3 de 1879, formarán en adelante parte de las rentas municipales."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El Poder Ejecutivo hará imprimir mil ejemplares de los presupuestos á que se refiere esta ley y cubrirá su importe con rentas generales."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el detalle del presupuesto de Artigas.

**Señor Mora Magariños**—Hago moción para que se suprima la lectura de las cantidades y se pongan á votación las planillas, atendiendo las observaciones que hagan los señores diputados, las que serían objeto de discusión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va á votar la moción del señor diputado Mora Magariños.

Si se suprime la lectura en detalle de las planillas, salvo las observaciones que formule la Comisión.

**Señor Mora Magariños**—O aquellas que los señores diputados hubieran hecho á tiempo.

**Señor Presidente**—Los señores diputados no pueden proponer enmiendas.

**Señor Mora Magariños**—Salvo las enmiendas que hubieran hecho á tiempo los señores diputados.

**Señor Presidente** — Salvo las enmiendas que se hubieran presentado con anterioridad por los señores diputados.

**Señor Lagarmilla**—Y del Poder Ejecutivo.

**Varios señores representantes**—¿Y cómo se sabe?

**Señor Mora Magariños**—La Secretaría tiene los antecedentes.

**Señor Presidente**—La Secretaría tiene los antecedentes.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor Mora Magariños.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las planillas números 1, 2 y 3 del Departamento de Artigas.

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

### ARTIGAS

#### PLANILLA N.° 1

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa. . . | $ | 600 |

#### PLANILLA N.° 2

**Sueldos**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente. . . . . . . . | $ | 2.400 |
| 1 Secretario. . . . . . . . | » | 840 |
| 1 Contador . . . . . . . . | » | 720 |
| 1 Tesorero . . . . . . . . | » | 720 |
| 1 Asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones. | » | 720 |
| 1 Auxiliar 1.° . . . . . . . | » | 360 |
| 1 Idem 2.° . . . . . . . . | » | 300 |
| 1 Comisario de Salubridad. . | » | 360 |
| 1 Jefe del Corralón Municipal. | » | 360 |
| 1 Capataz del ídem ídem . . | » | 300 |
| 6 Peones, á $ 240 . . . . . | » | 1.440 |
| 1 Sepulturero . . . . . . . | » | 240 |
| 1 Peón . . . . . . . . . | » | 180 |
| 1 Jardinero . . . . . . . . | » | 240 |
| 1 Portero . . . . . . . . | » | 216 |
| 1 Guardabosque . . . . . . | » | 144 |
| 1 Encargado del reloj . . . | » | 84 |
| | $ | 9.624 |

**Gastos**

| | | |
|---|---|---|
| Locomoción del Intendente. . | $ | 360 |
| De Oficina . . . . . . . . | » | 180 |
| Eventuales . . . . . . . . | » | 720 |
| Alquiler de casa . . . . . | » | 600 |
| Asignación de la banda de música. . . . . . . . . | » | 600 |
| Idem para libros de la Biblioteca Municipal . . . . . | » | 120 |
| Alumbrado . . . . . . . . | » | 1.600 |
| Gastos del Corralón Municipal. | » | 3.200 |
| Vialidad urbana y obras públicas . . . . . . . . . | $ | 2.000 |
| Vialidad rural . . . . . . | » | 5.500 |
| Para bosques municipales . . | » | 360 |
| Cementerios. . . . . . . . | » | 200 |
| Chapas para rodados. . . . | » | 100 |
| Asignación al Hospital . . . | » | 2.000 |
| Quebrantos de caja para el Tesorero . . . . . . . . | » | 72 |
| Recaudación de impuestos é impresiones . . . . . . . | » | 300 |
| Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas . . | » | 1.000 |
| | $ | 18 912 |

#### COMISIONES AUXILIARES

**Santa Rosa**

SUELDOS

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario. . . . . . . . | $ | 360 |
| 1 Comisario de Salubridad. . | » | 240 |
| 1 Sepulturero . . . . . . . | » | 180 |
| 1 Peón caminero . . . . . . | » | 168 |
| | $ | 948 |

GASTOS

| | | |
|---|---|---|
| De oficina y eventuales . . . | $ | 144 |
| Alquiler de casa . . . . . | » | 60 |
| Asignación á la banda de música. . . . . . . . . | » | 120 |
| | $ | 324 |
| | $ | 1.272 |

**Tomás Gomensoro**

SUELDOS

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario y Comisario de Salubridad . . . . . . . | $ | 240 |
| 1 Sepulturero . . . . . . | » | 144 |
| | $ | 384 |

GASTOS

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler de casa . . . . . | $ | 60 |
| De oficina y eventuales. . . | » | 60 |
| | » | 504 |
| | $ | 30.912 |

#### PLANILLA N.° 3

**Recursos**

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas métricas . . . . . . . . . | $ | 350 |
| Certificados rurales . . . . | » | 100 |
| Registro de ventas . . . . | » | 750 |
| Solares y chacras. . . . . | » | 1.200 |
| Permisos para edificar y otros. | » | 800 |
| Guías y tornaguías . . . . | » | 800 |
| Patentes de Rodados. . . . | » | 10.000 |
| Contribución Inmobiliaria . . | » | 10.000 |
| Chapas para rodados . . . | » | 100 |
| Proventos de Cementerios . . | » | 200 |
| Adicional de Abasto. . . . | » | 3.000 |
| Alumbrado Público . . . . | » | 1.200 |
| Testimonios y títulos provisorios. . . . . . . . . | » | 280 |
| Deslinde de chacras y solares . | » | 200 |
| Desinfección, pastoreo y multas . . . . . . . . . | » | 400 |
| Plaza de frutos y tabladas . . | » | 100 |
| Muelles, balsas y botes . . . | » | 160 |
| Diversiones públicas. . . . | » | 300 |
| Impuesto de Salubridad. . . | » | 1.800 |
| Servicio de barométrica . . | » | 600 |
| | $ | 32.340 |

—Si no se observa, se va á votar. Si se aprueban estas planillas

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

En discusión las planillas del Departamento de Canelones.

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

### CANELONES

#### PLANILLA N.° 1

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa . . . | $ | 840 |
| | $ | 840 |

#### PLANILLA N.° 2

**Sueldos**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Intendente. . . . . . . | $ | 2.400 |
| 1 Secretario. . . . . . . | » | 1.080 |
| 1 Contador . . . . . . . | » | 960 |
| 1 Tesorero . . . . . . . | » | 960 |
| 1 Asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones | » | 840 |
| 1 Auxiliar 1.° . . . . . . | » | 480 |
| 2 Idem 2.os, á $ 420 . . . . | » | 840 |
| 2 Idem 3.os, á $ 360 . . . . | » | 720 |
| 1 Sobrestante y pagador de cuadrillas . . . . . . . | » | 420 |
| 1 Inspector Municipal . . . | » | 480 |
| 2 Comisarios de Salubridad, á $ 360 . . . . . . . . | » | 720 |
| 1 Encargado del Corralón Municipal. . . . . . . . | » | 360 |
| 1 Jardinero . . . . . . . | » | 300 |
| 1 Portero . . . . . . . . | » | 216 |
| 1 Encargado del reloj . . . | » | 84 |
| 1 Sepulturero . . . . . . | » | 240 |
| 5 Peones, á $ 240. . . . . | » | 1.200 |
| | $ | 12.300 |

**Gastos**

| | | |
|---|---|---|
| Locomoción del Intendente . . | $ | 600 |
| De la Oficina Central . . . | » | 300 |
| Eventuales . . . . . . . | » | 1.200 |
| Asignación á la banda de música. . . . . . . . . | » | 600 |
| Idem para libros á la Biblioteca Municipal . . . . . . | » | 120 |
| Alumbrado . . . . . . . | » | 3.000 |
| Salubridad y Limpieza . . . | » | 3.000 |
| Cementerios. . . . . . . | » | 1.096 |
| Chapas para rodados. . . . | » | 180 |
| Vialidad urbana y Obras Públicas . . . . . . . . . | » | 17.060 |
| Vialidad rural . . . . . . | » | 30.000 |
| Para bosques municipales . . | » | 600 |
| Gastos de viaje del Sobrestante y Pagador de cuadrillas . . | » | 120 |
| Servicio de medicamentos para los pobres. . . . . . . | » | 720 |
| Quebrantos de Caja para el Tesorero . . . . . . . . | » | 120 |
| Forrajes para los animales al servicio de la limpieza. . . | » | 800 |
| Recaudación de impuestos é impresiones . . . . . . . | » | 1.200 |
| Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas . . | » | 3.000 |
| | $ | 64.156 |

*(Continúa).*

... AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS ... DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Sábado 1.º de Julio de 1911

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | | *Por centímetro diario* |
|---|---|---|---|
| Por 90 | publicaciones | se cobrará.. | $ 0.025 |
| " 60 | " | " " .. | " 0.03 |
| " 30 | " | " " .. | " 0.04 |
| " 20 | " | " " .. | " 0.05 |
| " 10 | " | " " .. | " 0.06 |
| " 5 | " | " " .. | " 0.08 |
| De 1 á 5 | " | " " .. | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Asistencia Pública Nacional

APERTURA DE PROPUESTAS

Se hace saber á los interesados que se ha transferido para el martes 11 de Julio próximo, á las 4 p. m., el acto de la apertura de las propuestas para la instalación del servicio de calefacción en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas".—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*La Dirección General.* 2317-v.jl.11.

### Secretaría General de Instrucción Primaria

Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General.* 2318-v.ag.31.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á propuestas, para la impresión de tres mil ejemplares de la "Guía Postal Telegráfica", que editará esta Dirección de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que está á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

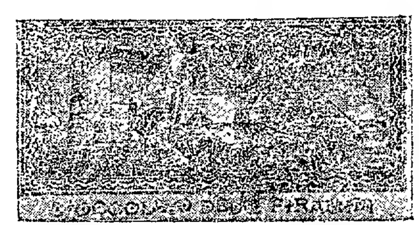
Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo á las 3 p. m., en el despacho del Director General donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección General se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Secretaría.* 2328-v.jl.5.

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 838



Con fecha 24 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Michele Talmone, de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CIOCCOLATO DELLE PIRAMIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2314-v.jl.13.

ACTA N.o 814

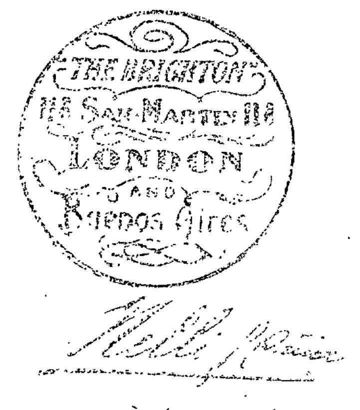



Con fecha 7 de Junio de 1911, los señores Antonio Ricón y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL JOCKEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 7. Clases 16.a, 32.a, 38.a, 39.a á 42.a, 58.a á 60.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2313-v.jl.13.

ACTA N.o 840




Con fecha 26 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Brigton" de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a á 51.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2312-v.jl.13.

ACTA N.o 837




Con fecha 24 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Michele Talmone, de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS VIEJOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2311-v.jl.8.

### Facultad de Medicina

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de una biblioteca para la Facultad de Medicina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán el día siete de Julio de 1911, á las 4 y 30 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*E. del Campo*, Secretario. 2319-v.jl.1

### 5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRAMONTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 49, y doña MARIA ANTONIA ISOLINA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela, núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2519-v.jl.9.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SUAREZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Charrúa núm. 95, y doña MANUELA MORJADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Ejido núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 2520-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGAGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en Cattaneo (Italia),

domiciliado en la calle Ejido núm. 110, y doña GEMMA MONTEFUSCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles (Italia), domiciliada en la calle Ejido núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schaffino*, Oficial del Estado Civil.
2521-v.jl.9.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARUFFALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Uruguay núm. 567, y doña CATALINA TANTARDINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Médanos núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2522-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANTONIO AMENDOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Convención núm. 136, y doña NICANORA MARIA BRESCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.jl.9.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROLONGINIO PEREIRA GILOCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Minas núm. 86, y doña VIRGINIA MADERO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DELL'ORTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Batoví núm. 32, y doña CATALINA TERESA CHIARLONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2525-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 907, y doña MARIA GERTRUDIS ROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2526-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VIALLONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 1962, y doña JOSEFINA SCORDAMAGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Piedras número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2527-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Spezzia, domiciliado en la calle Agraciada núm. 294, y doña JUANA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2528-v.jl.9.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DIMPERIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 1786, y doña OLGA PICON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Berro*, Oficial del Estado Civil.
2529-v.jl.9.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PEYROU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 209, y doña MARIA FOLCHI TOLOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2530-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HATOIG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 189, y doña ISABEL MARIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2531-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANGELLOTTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 229, y doña MARIA ROSA FERMINA DOMINE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 77a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2532-v.jl.9.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO ALCETEGARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cledon núm. 21, y doña TERESA BORGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledon núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2533-v.jl.9.

## Juzgado L. Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber: que en los autos seguidos por don Toribio Martínez, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Junio 24 de 1911.—*Visto*: Este juicio promovido por don Toribio Martínez, sobre rectificación de la partida parroquial de matrimonio, señalada con la letra B y corriente á f. 1. Resultando: Que el actor funda su acción en que dicha partida aparece acreditar el matrimonio celebrado el día 21 de Agosto de 1867, en Guadalupe, entre don Toribio Cabrera y doña Bernarda Arbelo, siendo así que el verdadero apellido de dicho contrayente no es Cabrera sino Martínez, como ofrece probarlo con la deposición de los testigos don Martín Huarte y don Gabino T. Licio. Que recibida con citación fiscal la información del caso, ambos testigos están contestes en afirmar que la partida de la referencia corresponde al matrimonio celebrado entre don Toribio Martínez y doña Bernarda Arbelo. Que hecha la publicación que instruye el certificado de f. 3 vta., y los impresos de fs. 7 y 8, no se ha presentado persona alguna á contradecir los fundamentos de la acción instaurada. Y, Considerando: Que el conjunto de todas estas circunstancias constituye plena prueba para demostrar que en realidad procede la rectificación intentada, por cuanto lleva al ánimo del magistrado el convencimiento de que sólo por error puede figurar en la partida de que se trata el apellido Cabrera, en vez de Martínez, que es el que en realidad corresponde al esposo de doña Bernarda Arbelo, según resulta de la información producida. Considerando: Lo dispuesto en el Capítulo VII del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal. Atento, finalmente, á lo que determina el artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1903. Por todo ello, pronúnciase por quien corresponda á rectificar la partida parroquial de matrimonio á que se refiere el primer resultando de esta resolución, sustituyendo en ella el apellido Cabrera por el de Martínez, con que aparece designado el contrayente, por ser éste último el que corresponde. Publíquese esta resolución por una sola vez en dos diarios de la Capital, háganse las comunicaciones del caso, y previa tasación y pago de costas, dénse los testimonios que se pidieren y archívense los autos.—*N. del Castillo*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano. Y á los efectos de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San José, Junio 28 de 1911.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
2521-v.jl.3.

## Venta de cochería

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso que autorizó el escribano don Enrique Acosta he prometido vender á los señores Juan Rumí, Juan Rodríguez y Domingo Díaz, la cochería que tengo establecida en Villa Colón, Camino Nacional de las Piedras, frente á la Avenida Lezica. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Domingo Moro*.
2326-v.jl.25.

## Disolución y constitución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por terminación de contrato y según escrituras firmadas ante el escribano don Carlos E. Simón, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida, en esta plaza, conjuntamente con otra que giraba con la firma de Peixoto, Morales y Compañía, la cual toma á su cargo el activo y pasivo de la extinguida. Componen la nueva sociedad la señora Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima y don Augusto Morales, como socios comanditarios y los señores Alberto y Carlos Morales, Alberto y Eduardo Peixoto de Abreu Lima como solidarios.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Peixoto, Morales y Compañía*.
2320-v.jl.25.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Eduardo Ravera y hermano, en el ramo de fábrica de caramelos denominada "La Moderna", sita en Los Pocitos, 18.a Sección del Departamento de Montevideo, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio don Eduardo Ravera. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha firma social para que comparezcan á la calle P. F. Berro número 52 (Pocitos), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de la fecha, advirtiéndoles que vencidos no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Eduardo Ravera.—Manuel Ravera.* 2325-v.jl.25.

## Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á Víctor Presa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bazar y artefactos de luz, etc., que tenía establecida en la calle Agraciada números 204 y 204b, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 30 de 1911. —*Alberto Carvajal.* 2323-v.jl.25.

## Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber al público en general y especialmente al comercio, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, se ha separado de la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de Míguez y Compañía, el socio don José Míguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Miguel Henríquez de Carvalho, don Antonio García y don José Alonso, que componían la compañía de la referida sociedad, la cual, en adelante y con motivo de la separación del señor Míguez girará bajo el nombre de Carvalho, García y Compañía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*José Míguez. —Antonio García.—José Alonso.—Miguel Henríquez de Carvalho.* 2324-v.jl.21.

## Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido venderle á los señores Hilario Corbal y Manuel Esperón la parte que nos corresponde en la fábrica de baldosas mosaicos denominada "La Brasileña", sita en esta plaza en la calle Corrientes núm. 87. Los que tengan créditos contra dicha casa de comercio pueden pasar á cobrarlos en la calle Corrientes núm. 87, que le serán abonados dentro del término legal.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Melchor Puertollano.—Antonio Alé.—Nicolás Alé.* 2327-v.jl.25.

## Separación de socio

De común acuerdo y amigablemente, se ha separado de la sociedad Juan Llaguno y Cía., el socio Juan G. Urtiaza, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Llaguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Juan Llaguno.* 2316-v.jl.25.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Laborde y Atanes nuestra casa de comercio que teníamos establecida en Los Tapes (Departamento de Durazno). A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Los Tapes, Junio 14 de 1911.—*Seña Gómez y Cía.*

2222-v.ag.1.

# OFICIALES

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCERA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos y cascos de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Julio próximo á las 3 p. m. (las de cascos de invierno) y á las 3 y 1|2 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene que el acto se llevará á efecto con [illegible] —Montevideo, Junio 24 de 1911.—*P. A. J. Villaverde*, Oficial 1.o. 2258-v.jl.4.

## Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910 —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

## Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A PROPUESTAS

**Para instalar el servicio de calefacción en el edificio de la «Maternidad»**

Se llama á propuestas para instalar el servicio de calefacción á vapor de baja presión, en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", (Boulevard Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, *todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.*, hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Secretaría, el viernes 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección General.*

2151-v.jn.29.

## Comisión del Monumento al Grito de Asencio

**Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).**

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.

2246-v.dic.31.

## Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el mantenimiento en perfecto estado de limpieza de todas las balanzas de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Aduanas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, y en el sellado correspondiente en esta Dirección, el día sábado 1.o de Julio, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*La Dirección.*

2282-v.jl.1.

## Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

**Llamado á licitación para el adoquinamiento del depósito S y zonas anexas**

Llámase á licitación para el adoquinamiento del depósito S y zonas anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras núm. 156.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el *5 de Julio venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

2253-v.jl.8.

**Llamado á licitación para la construcción de un galpón entre las calles Asunción, Lima, Arapey y Daymán.**

Llámase á licitación para la construcción de un galpón de hierro galvanizado entre las calles Asunción, Lima, Arapey y Daymán, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el *11 de Julio venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

2254-v.jl.8.

**Llamado á licitación para la provisión y colocación de vías en el muelle de madera frente á la calle Asunción.**

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vías en el muelle de madera frente á la calle Asunción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 5 *de Agosto venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

2255-v.jl.8.

**Llamado á licitación para la provisión y colocación de vías en el Depósito S**

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vías en el Depósito S, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 4 *de Septiembre venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

2256-v.jl.8.

**Llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor**

Llámase á licitación para la reparación de dos guinches á vapor, situados el primero, número 2429, en la Dársena II y el segundo, número 2247, en el muelle número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina, hasta el 1.o de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

2227-v.jl.1.

## Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruido al pasajero del vapor "Roma" Víctor Pressat, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Víctor Pressat, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 2101-v.jl.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruido al pasajero del vapor "Roma" Georges Clovis Carre, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Georges Clovis Carre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

2100-v.jl.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario iniciado por detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación, Domingo Garibaldi, de los pasajeros Luis Geno y Eduardo Ober, los que pretendían introducir clandestinamente una partida de relojes, se cita, llama y emplaza á los indicados Luis Geno y Eduardo Ober, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 2102-v.jl.5.

## Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE—(2.a Serie)
32.a Amortización

| | | Fondo amort'te. |
|---|---|---|
| Cuota de 4 o|o anual s| | $ 3.668.002,30 | $ 36.680 02 |
| Saldo del servicio anterior ....... | | " 24 85 |
| | | $ 36.704 87 |

El 1.o de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la "Deuda Amortizable, 2.a Serie", hasta la cantidad de treinta y seis mil seiscientos cuatro pesos y ochenta y siete centésimos, en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá cuando se considere necesario, la

presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

*Miguel V. Martínez,*
Director.

Montevideo, Junio 27 de 1911.

2309-v.jl.5.

PAGOS DE INTERESES

Esta Oficina pagará los siguientes intereses:

El 30 del corriente:

Deuda de Garantía, 78.o trimestre.

Desde el 1.o de Julio próximo:

Deuda Interior Unificada, 78.o Trimestre.

Empréstito Brasilero, 68.o Trimestre.

Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, 22.o trimestre.

Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica, 26.o bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 18.o bimestre.

Se previene á los poseedores de títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, que la amortización correspondiente al 11.o Semestre se efectuará por sorteo en París y que oportunamente se publicará la lista de los números sorteados, los que serán pagados á la par á su presentación en esta Oficina, debiendo los títulos tener adheridos los cupones á vencer desde el 23.o trimestre (1.o de Octubre de 1911).

Montevideo, Junio 27 de 1911.

*Miguel V. Martínez,*
Director.

2310-v.jl.2.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la de las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

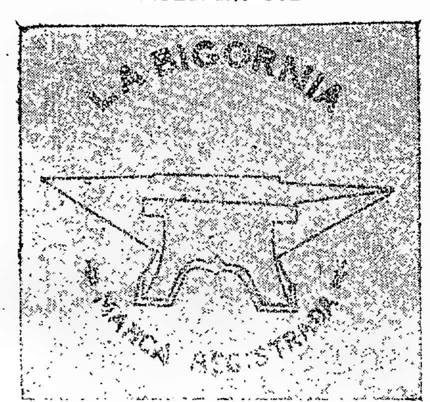
Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1927-v.jl.5.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 801




Con fecha 22 de Mayo de 1911, los señores J. A. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sala y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

**"LA BIGORNIA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 4, clases 7.a, 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2193-v.jl.2.

### ACTA N.o 812



Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"RAMA DE OLIVO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8; clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2273-v.jl.11.

### ACTA N.o 811



Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"CABEZA DE TORO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2272-v.jl.11.

### ACTA N.o 828



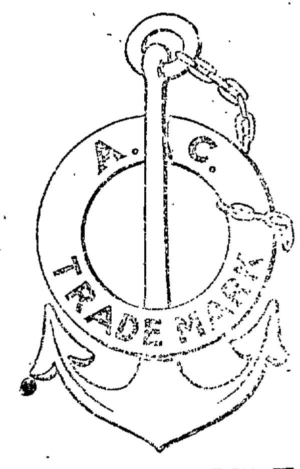
Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Chillington Tool Company Limited", de Chillington Tool Works Wolverhampton, Staffordshire, England, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 8, clases 7.a, 8.a, 16.a á 28.a, 31.a y 32.a, 38.a y 42.a y 80.a.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2249-v.jl.8.

### ACTA N.o 813



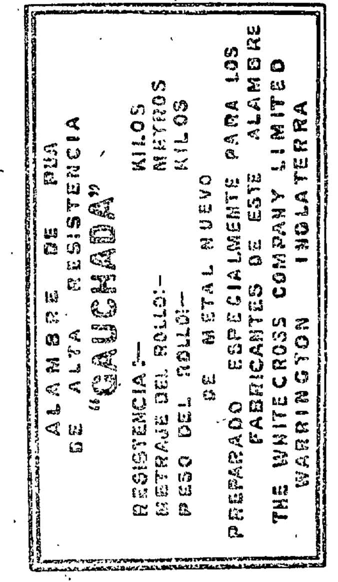

Con fecha 6 de Junio de 1911, el señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"OCEANIC"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2248-v.jl.8.

### ACTA N.o 805


ALAMBRE DE PUA
DE ALTA RESISTENCIA
"GAUCHADA"
RESISTENCIA:— KILOS
METRAJE DEL ROLLO:— METROS
PESO DEL ROLLO:— KILOS
DE METAL NUEVO
PREPARADO ESPECIALMENTE PARA LOS
FABRICANTES DE ESTE ALAMBRE
THE WHITECROSS COMPANY LIMITED
WARRINGTON INGLATERRA

Con fecha 31 de Mayo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de "The Whitecross Company Ld.", de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2190-v.jl.2.

### ACTA N.o 832



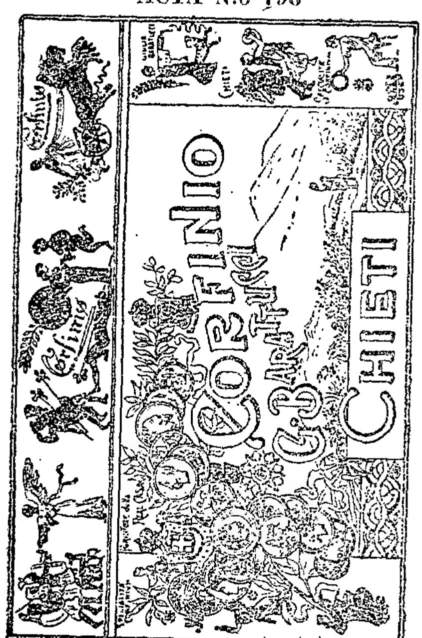

Con fecha 17 de Junio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LUZ DEL HOGAR"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2296-v.jl.15.

## ACTA N.o 796




Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2205-v.jl.4.

## ACTA N.o 794




Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2206-v.jl.4.

## ACTA N.o 817

**PRATT WORKS**

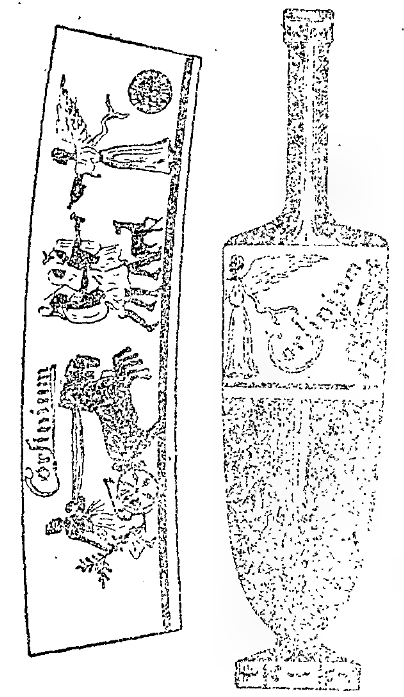
Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PRATT WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2201-v.jl.2.

## ACTA N.o 795



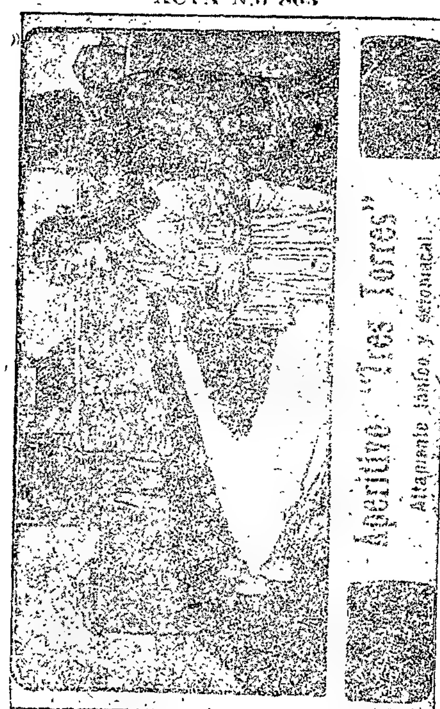

Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2207-v.jl.4.

## ACTA N.o 803




Con fecha 31 de Mayo de 1911, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2220-v.jl.4.

## ACTA N.o 830

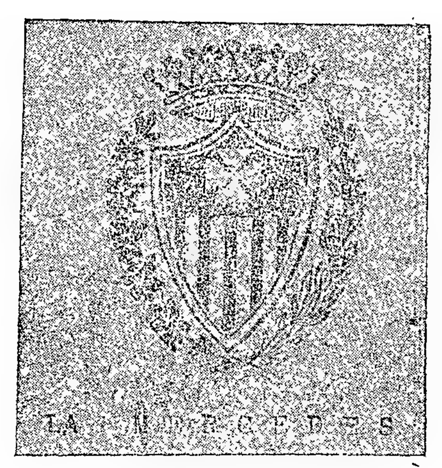
Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Edwin Bechstein y Carlos Bechstein, negociando bajo el rubro de C. Bechstein, de Londres y Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"BECHSTEIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2251-v.jl.8.

## ACTA N.o 561



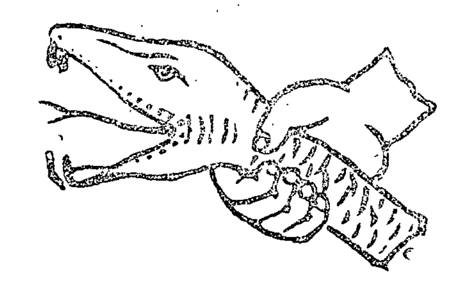

Con fecha 28 de Octubre de 1910, los señores Amaglio, Podestá y Amado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2208-v.jl.4.

## ACTA N.o 820



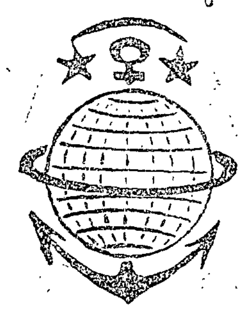
Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL — CABEZA DE COBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2210-v.jl.4.

## ACTA N.o 818



Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 32.a, 38.a y 80.a y 33.a (con excepciones).—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2209-v.jl.4.

## ACTA N.o 819

Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2211-v.jl.4.

### ACTA N.o 810

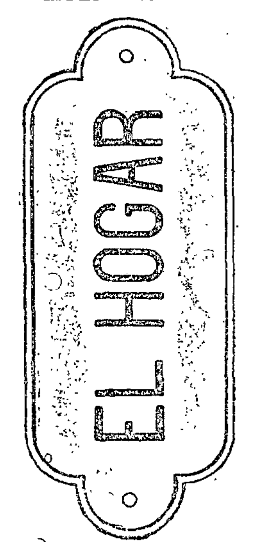
PRATT'S
26 BROADWAY, N.Y.
STANDARD OIL CO. OF NEW YORK
26 BROADWAY, N.Y.

Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**"PRATT'S"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2200-v.jl.2.

### ACTA N.o 827




Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"EL HOGAR"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2295-v.jl.15.

### ACTA N.o 829




Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Eduardo Alvarez, apoderado de "The B. V. D. Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

**"B. V. D."**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a, 51.a y 52.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2250-v.jl.8.

### ACTA N.o 836

Con fecha 21 de Junio de 1911, los señores Federico Clarfeld y Compañía, apoderados de Bernn Stoewer A. G. Stettin, de Grünhof (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**"STOEWER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2292-v.jul.15.

### ACTA N.o 821

Con fecha 12 de Junio de 1911, los señores Barloza Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"S. P. A."**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2292-v.jl.15.

### ACTA N.o 834

Con fecha 20 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Zamboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ASBESTOSYL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2294-v.jl.15.

### ACTA N.o 753

Con fecha 18 de Abril de 1911, los señores Carrau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ORUGA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2197-v.jl.2.

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de escritorio, ferretería, carpintería, hojalatería, escobería, tienda y almacén, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio económico 1911-1912, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Julio próximo en el despacho del Director General, á las siguientes horas:

Artículos de escritorio: á las 2 y 30 p. m.
Artículos de ferretería: 3 p. m.
Artículos de carpintería: 3 y 15 p. m.
Artículos de hojalatería: 3 y 30 p. m.
Artículos de escobería: 3 y 45 p. m.
Artículos de tienda: 4 p. m.
Artículos de almacén: 4 y 15 p. m.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente las propuestas que más convengan ó le rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*La Secretaría*.
2278-v.jl.5.

## Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el *diez y ocho de Julio próximo* en adelante, funcionará el *nuevo aparato de luz del faro de la Isla de Flores*, con igual característica que la actual, ó sea:

*Un grupo de dos destellos blancos cada diez segundos*, siendo su alcance luminoso, en lo sucesivo, de *diez y nueve millas y media* en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Ramón M. Muiños*, Director.
2224-v.jl.5.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose instalado un *nuevo aparato de luz en el faro del Cabo Santa María*, se hace saber á los navegantes que *continuará funcionando con la característica actual*, de *destello blanco prolongado cada minuto y luz blanca fija en la corona inferior*, pero que su alcance luminoso será en lo sucesivo de *veinte millas para los destellos y diez millas para la luz fija*, en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ramón M. Muiños*, Director.
2225-v.jl.5.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

**Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.**

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *martes 10* [?] *de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

**Obras de ampliación en el muelle oficial del Departamento de Paysandú**

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de ampliación á efectuarse en el muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día Jueves 6 de Julio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
2159-v.jul.6.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.**

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.
1738-v.sep.10.

## Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres é hijos, que no se presenten justificando sus derechos dentro de los seis meses á partir de la fecha del fallecimiento del causante, sólo tendrán derecho á percibir las pensiones devengadas con cuatro meses de anterioridad á la fecha de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo.—Montevideo, Junio 4 de 1911.—*F. Moller de Berg*, Oficial Mayor.
2152-v.jl.7.

## Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.
1964-v.24.feb.1912.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de 1500 pares de botines, 1400 pares de polainas negras, 1000 pares de botas largas y 700 correajes con proveedoras, de color avellana, para infantería.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m., así como las muestras respectivas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 13 de Julio, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 29 de 1911.—*Zoilo* [?] *Pereyra*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
2308-v.jl.13.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para las obras de saneamiento á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artillería núm. 1, en la villa de la Unión.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 1.30 á 5.30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 6 de Julio á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas ellas si no convinieran á los intereses que le están encomenda-

dos.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
2298-v.jl.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cien cuñetes de pólvora de cuarenta y seis kilogramos cada uno, para salva de artillería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
2279-v.jl.4.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTES DE PERROS

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1911-1912.

La Oficina encargada de la recaudación es en la calle Estanzuela núm. 9.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.
2300-v.ag.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Prevención á los directores de obras**

Esta Dirección previene á los señores directores de obras de edificación, que desde el 1.o de Julio próximo se hará cumplir con todo rigor, la ordenanza sobre barreras, andamios, demoliciones y excavaciones, fecha 29 de Mayo de 1907.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*La Dirección*. 2304-v.jl.2.

**Tercer llamado á licitación**

Convócase á licitación pública, *por tercera vez*, para el transporte de pedregullo y recebo desde la cantera municipal de la Tablada, hasta el camino de Melilla, conocido por de los Hornos, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en el local de la Dirección, el día tres de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 23 de 1911.—*La Dirección*.
2281-v.jl.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección*. 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección*. 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección*. 2057-v.ag.21.

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección*.
1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*.
1710-v.jl.1.o.

## Intendencia Municipal de Durazno

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la adquisición y plantación de 1.200 plátanos y 230 paraísos, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse en dicha Oficina antes del día 1.o de Julio próximo, en cuya fecha y hora, y en presencia de los interesados que concurran, serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazar todas.—Durazno, Junio 21 de 1911.—*R. Peluffo*, Intendente.—*R. Sartori*, Secretario interino. 2274-v.jl.1.

## Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para Intendencia Municipal, con arreglo á los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que existen á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 29 del próximo mes de Julio á las 3 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Trinidad, Junio 23 de 1911.—*Juan Puig*, Secretario. 2285-v.jl.29.

## Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO.—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero*, Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano*, Secretario.—Es copia fiel: *Raúl Ferrando Cano*, Secretario. 2276-v.set.23.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 83, y doña TERESA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Daymán núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2481-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PABLO VISCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 63, y doña MARIA MAGDALENA VISCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2437-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR CLARKE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad inglés, nacido en Nueva Zelandia, domiciliado en la calle Paraná núm. 20a, y doña ISABEL MATHESON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en la calle Paraná núm. 20a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2257-v.jul.1.o.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Wáshington núm. 38, y doña MARIA LACROIX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2432-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEIRELES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vilalva (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 105, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bayona (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2483-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE ANTONIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 8, y doña SATUT EBAID, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2258-v.jul.1.o.

### 4.a Sección del Departamento de Montevid[illegible]o

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUSIARDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 123, y doña INOCENCIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2502-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alaba, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 175, y doña CASILDA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle 18 Julio número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2484-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA FERNAN-

DEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce de Timote (Departamento de la Florida), domiciliado en la ciudad de la Florida, y doña JOSEFA MARIN SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Avestruz (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Andes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2477-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO NARANCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 71a, y doña DINORAH LASNIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2438-v.jl.1.

## 5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON XIFRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Estación Migues (Canelones), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 253, y doña CARMEN ROMUFAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole* Oficial del Estado Civil.
2478-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN N. CASARETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 362, y doña JOSEFINA MELCHORA VERONESI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2479-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 182, y doña JUANA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brgnole,* Oficial del Estado Civil.
2461-v.jl.4.

## 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 5, y doña CONCEPCION FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2503-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, y doña JUANA VERA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Arapey núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2504-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO NAVIA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Mercedes núm. 237, y doña JUANA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2439-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 289, y doña JULIA MARGARITA MUIÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2440-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ATINENCIA SALINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2441-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO PABLO CARABAJAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña LUBINA JUSTINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yí núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2442-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña JUANA FRANCISCA BRITOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2443-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE DE SOUZA IMENES, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro (Brasil), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 256, y doña CORINA SAGRERA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2260-v.jul.1.o

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MANZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuareim núm. 94, y doña CATALINA SINISGALCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2259-v.jul.1.o.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AUDINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancio, domiciliado en la calle Vázquez núm. 54, y doña FILOMENA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vázquez núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2513-v.jul.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 245, y doña CARMEN FIGUEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2485-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE MATTIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vázquez núm. 61, y doña ALBINA PICCIRELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2486-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BOIX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 279, y doña ELVIRA MICOUD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2444-v.jl.1.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CURES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 82, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Hocquart núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2514-v.jul.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRAVERSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 59a, y doña BELEN NILIA REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2496-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOROTEO CABARRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 136, y doña JUANA DOMINGA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2495-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCORZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 86, y doña MARGARITA FIORONI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2494-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 6, y doña MERCEDES ARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2469-v.jl.5.

## 9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO KAPETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Colón, y doña CRISTINA ORRECO, de 32 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio* Oficial del Estado Civil.
2505-v.jl.8.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TOMARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio núm. 57 (Villa de la Unión), y doña RUDECINDA C. MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Artigas (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2515-v.jul.8.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHESSARRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Harpparen, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VARACCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2445-v.jl.1.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARÉVALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Unión, y doña GREGORIA COSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2446-v.jl.1.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIETRA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 128, y doña SALVADORA PANÉS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2506-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAMBETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña ROSA TENEONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garzón s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2487-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAMX, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 650, y doña ONORINA RABINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2488-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Londres núm. 39, y doña ELENA POSADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Londres núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2489-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOHEGIATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ceival núm. 170, y doña JUANA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ceival núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2490-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PABLO GRAZIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado núm. 104, y doña CAROLINA CHECCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2491-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Andes núm. 156, y doña MARIA FRESIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2480-v.jl.5.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Ca-

nelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 46, y doña MARIA CANDELARIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2462-v.jl.4.

---

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARRAZZONE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Santa María s|n, y doña RAMONA CHARQUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sierra núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2447-v.jl.1.

---

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIAS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 1, y doña JUANA CATTANEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2448-v.jl.1.

**13.a Sección del Departamento de Montevideo**

En la villa del Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASEDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2507-v.jl.8.

---

En la villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ETCHEMENDY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA DEPONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2508-v.jl.8.

---

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX YENIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ZULEMA ALAYÓN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2470-v.jl.5.

**14.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO CANFIELD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 529, y doña BLANCA CASTILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial de Estado Civil.

2516-v.jul.8.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BIRKOLD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Esperanza núm. 24, y doña MARIA CRISTINA NOYA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle San Ramón núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2449-v.jl.1.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FLORENTINO BARKER, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María núm. 20, y doña DOLORES SARA ORIBE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Juan núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2450-v.jl.1.

**15.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRICABURU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 2 (7.a sección), y doña FLORENCIA INDART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 165e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2509-v.jl.8.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ORDEIX, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra núm. 229, y doña SOFIA ESTEVEZ CHOPERENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 6Cc.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2463-v.jl.4.

---

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Cibils núm. 154, y doña MARIA LUISA SCIANDRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2451 v.jl.1.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ORELLANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 355, y doña TERESA CAROLINA PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2452-v.jl.1.

**17.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAMI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, y doña MARGARITA CAMI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zabala*, Oficial del Estado Civil.

2517-v.jul.8.

---

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña J... LASCHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavala*, Oficial del Estado Civil.

2453-v.jl.1.

---

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAPOLEON DANESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavala*, Oficial del Estado Civil.

2454-v.jl.1.

**18.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ QUINTANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miguel Barreiro s|n., y doña MARIA DOLORES ORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2501-v.jul.7.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Victoria núm. 108, y doña JULIA ARTONI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2500-v.jul.7.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIEGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 26, y doña SANTA VALLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Banco Popular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2499-v.jul.7.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREITIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco, nacido en Trento, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña JOSEFINA LORAGIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2498-v.jul.7.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN GRANATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 38, y doña CATALINA ISABEL OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2497-v.jul.7.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Italiano núm. 26, y doña MARGARITA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2471-v.jl.5.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL [illegible] RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 38, y doña LUISA FERRETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2472-v.jl.5.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RISSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 140, y doña MARIA MARIANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2473-v.jl.5.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE MATA ARROCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó núm. 100, y doña CARMEN SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad Chica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2474-v.jl.5.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arapey núm. 38, y doña FLORENCIA AGUSTONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pedro Berro núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2475-v.jl.5.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL CAFFERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Belgrano s|n, y doña NATIVIDAD OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2455-v.jl.1.

---

### 19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados unirse en matrimonio don SALVADOR REMOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 203, y doña MARIA CARMEN DOMINE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2510-v.jl.8.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MOSQUERA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión zuequero, de nacionalidad español, nacido en Villa Rial, domiciliado en la calle Constitución núm. 172, y doña EMILIA GLANRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2511-v.jl.8.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 10, y doña MARIA DOLORES COUTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2512-v.jl.8.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PARADISO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle República núm. 88, y doña MARIA ESTER TUERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Independencia núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficia del Estado Civil.

2518-v.jul.8.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BERRUTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 141, y doña JULIETA CUSIQUE, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en la ciudad de Pelotas, domiciliada en la calle Isla de Gorriti núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2476-v.jl.5.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO NAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Camino Larrañaga núm. 100, y doña JUANA ERRATCHOU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2464-v.jl.4.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don DANIEL QUIRICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacinalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 15, y doña MARIA FRANCISCA DEALISANDRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2465-v.jl.4.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SINFOROSO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa núm. 6, y doña JOSEFA GRUÑOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo,

de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2456-v.jl.1.

## 28.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIBERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la villa del Cerro, y doña MARIANA LABORDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2492-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad s|n, y doña MARIANA ECHEVERRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Trabajo núm. 792.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2466-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZ ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña FILOMENA IBILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2467-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ELVIRA CALLERIZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de Castro núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2468-v.jl.4.

## 21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VINOTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torre Usone, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PRENE CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 2493-v.jl.7.

# JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2003-v.ag.16.

## Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANCIANO LEITES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 19 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2092-v.jl.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO MENESES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2093-v.jl.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2054-v.jl.21.

## Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANIZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANIZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 1857-v.jl.25.

## Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica, por figurar en ella la informante como casada con Conrado Vidal en vez de expresarse que era de estado soltera. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2286-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don JORGE STAMATESCU, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha promovido su esposa doña María Giacone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2226-v.jl.18.

## Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Núñez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 9 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público. 2136-v.ag.2.

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz se ha dictado la siguiente resolución: "2872.—Paysandú, Mayo 24 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz. Resultando: Que se pide la rectificación de las partidas de María Ruiz, por aparecer con el nombre de Matías: la de Ramón Braulio Ruiz, por aparecer como Braulio Ramón; la de Natalia Carlota Ruiz, que debe decir simplemente Carlota; la de Victoria Ruiz, que figura como Juliana V. del Corazón de Jesús y la de Esteban que dice Esteban Hipólito. Resultando: Que se han hecho las publicaciones del caso, por el término legal, sin que nadie se haya presentado á contradecirla: que se recibió la información que luce de fs. 45 á fs. 46 vta., y que oído el señor Agente Fiscal, opina que debe accederse á la rectificación solicitada. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley de Registro del Estado Civil del año 1879 y lo establecido en el artículo 1.o de fecha 9 de Julio de 1888 y á la conformidad del señor Agente Fiscal, por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de partidas en la forma establecida en el primer Resultando, háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso y desglósense y entréguense al interesado las partidas á rectificarse.—*A. Carve Urioste*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano." De acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2186-v.jl.18.

## Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2060-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 1987-v.ag.12.

## Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1782-v.jl.12.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á la sociedad anónima "Cervecería Montevideana", la fábrica de cerveza y hielo que tenemos establecida en esta ciudad, calle Santa Fe núms. 18 y 22, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo de nuestra firma. Los que se consideren con derecho por cualquier concepto al comercio referido, deben presentarse en la citada casa, calle Santa Fé núm. 22, dentro de los treinta días de la presente publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*E. Armanino y Cía.* 2306-v.jul.23.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Freyre y Genta, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco P. Freyre. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Canelones, Junio 27 de 1911.—*Francisco P. Freyre.—Andrés Genta.* 2307-v.jul.28.

## Venta de molino y fidelería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Borsani las existencias del molino y fidelería "Borsani", de mi propiedad, que tengo establecido en la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose á los acreedores de dicha casa que deben presentar sus créditos al señor Juan Borsani, calle Orillas del Plata núm. 116.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Vicente Borsani.* 2315-v.j.25.

## Al comercio y al público

Participamos que la compra que habíamos hecho de las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Durazno núm. 496, á don Nicolás Tizón, ha quedado sin efecto, haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo don Nicolás Tizón.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Nicolás Tizón.—Pérez y Ruibal.* 2303-v.jul.22.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don José María Texeira, la parte de las existencias del negocio establecido en la calle Joaquín Requena esquina Cerro Largo, de esta ciudad, con el ramo de café, casa de comidas, bebidas y venta de cigarrillos y que gira bajo la razón social de Antonio y Domingo Antola. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Domingo Antola.* 2300-v.jul.22.

## Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Erasmo Furest, la parte que me corresponde á mi y á mi menor hijo como esposa de don Alberto Lein Sóñora, en la botica que en el pueblo de Migues gira bajo la razón social de Sóñora y Furest. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Emilia Pereira.—Erasmo Furest.* 2302-v.jul.22.

## Al público y al comercio

Participo que con fecha de hoy y ante el escribano doctor Pedro F. Alburquerque, he vendido al señor Mateo Flores el establecimiento de bar, despacho de bebidas y expendio de cigarrillos y garros que el exponente tenía en esta ciudad, calle Angel Floro Costa números 47 y 49. En tal virtud se cita y llama á todos los acreedores para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que vencida dicha fecha quede libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Antonio Paz.* 2297-v.jl.22.

## Escribanía de Aduana

EDICTO.—Por disposición de la Dirección General de Aduanas, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de un baul detenido por un empleado del Resguardo, en la mañana del 17 de Marzo del corriente año, para que dentro del término de quince días comparezca ante esta Dirección General, en el sumario instruído con motivo de dicha detención, sin haber sido revisado como es de práctica y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Benjamín Pereira,* Escribano de Aduana. 2299-v.jl.15.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos con casa comercial en el paraje Paso de Carpintería, (5.a Sección de este Departamento), bajo la firma de F. Echenique y Cía., quedando á beneficio y cargo del señor Echenique todo el activo y pasivo de la misma.—Durazno, Junio 25 de 1911.—*Fernando S. Echenique.—F. García Fernández.* 2291-v.jl.21.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Docampo y Francisco Rodríguez (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada números 183 al 187, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*José R. Vidal.* 2289-v.jl.26.

## Al comercio

Participo que desde la fecha 18 de Junio, hemos constituído una sociedad con don Enrique Franzoni en la casa de negocio que tengo establecida en la calle Soriano núm. 27a esquina Florida, en el ramo de restaurant, girará la nueva firma Cola y Franzoni. Se avisa á todos los que se consideren acreedores de la firma anterior se sirvan presentarse dentro de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 2290-v.jl.21.

## Venta de peluquería

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Domingo Rissoi, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Andes núm. 132, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1911.—*José A. Calero.* 2280-v.jl.18.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Otero y Compañía, en el ramo de comestibles y bebidas, establecida en la calle Manuel Haedo núm. 12, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor José Otero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*José Fernández.—José Otero.* 2284-v.jl.20.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don Carlos M. Galindo, he prometido vender á don Luis N. Grolero y don Bautista Geninazzi, mi casa de comercio sita en Bella Vista (5.a Sección del Departamento), haciéndose la presente publicación á los efectos de la ley de 24 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la casa de los señores Geninazzi hermanos, de San José.—San José, Junio 22 de 1911.—*Donata M. Perera.* 2275-v.jl.18.

## Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido vender á don Angel Eulacio la parte que tenía en el negocio de café y billar con despacho de bebidas, establecido en Isla Mala, frente á la Capilla, cuyo negocio estaba en sociedad con el mismo señor á quién le he prometido vender.—Isla Mala, Junio 22 de 1911.—*Román Eulacio.* 2267-v.jl.16.

## Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos prometido vender á don Pedro y Bonifacio Arén la casa de negocio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en el pueblo de Isla Mala, frente á la Estación del Ferrocarril Central.—Isla Mala, Junio 22 de 1911. —*Eusebio Alvarez.—Román Eulacio.* 2268-v.jl.16.

## Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 86a, con el nombre de P. y S. Linares, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Linares. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Pedro Linares.—Simeón Linares.* 2269-v.jul.16.

## Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Francisco A. Caldeyro el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Albino Domínguez.* 2270-v.jl.16.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio M. Pereira, mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Pando (Departamento de Canelones), calle 25 de Mayo núm. 70, esquina Independencia denominado "Almacén, Restaurant y Café Uruguayo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Pando, Junio 22 de 1911. —*Juan Barneck.* 2271-v.jul.16.

## Al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender al señor Gerónimo Tessa, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Isla de Gorriti núm. 42, esquina Constitución. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 21 de 1911.—*José Fassi.* 2264-v.jul.15.

## Venta de carbonería

Al comercio y al público participo que con esta fecha vendí al señor Manuel Balboa el negocio que en el ramo de puesto de frutas y carbonería tenía establecido en la calle Nueva York núm. 56, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Manuel Pazos Lamas.* 2247-v.jl.21.

## Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que la casa de comercio "Cambio de Messina", situada en la Plaza Independencia de esta ciudad, núm. 117, Costado Este, ha pasado á ser de propiedad de don Pascual Ricciardi, así como su activo y pasivo, habiendo por lo tanto quedado disuelta la sociedad de Francisco Scaffiezzo y Pascual Ricciardi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Pascual Ricciardi.—Francisco Scaffiezzo.* 2259-v.jl.14.

## Disolución y formación de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan F. Furno, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pera y Taltavull, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida la de Pera y Viacea, constituída en esta misma fecha por escritura otorgada ante el nombrado escribano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Jaime Taltavull.—Eugenio Pera.* 2257-v.jl.21.

## Venta de herrería

Los que suscriben participan haber contratado la compraventa de la herrería de caballos, situada en la calle Agraciada núm. 367, á Juan Labadens. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á los que se consideren con derecho á este establecimiento, ya sea por créditos ó cualquier otra causa, que deben deducirlos dentro de treinta días, contados desde la fecha. Pasado que sea este término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Gregorio Fachal y Cía.* 2242-v.jl.13.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez y Gastellú en el paraje de Cerro Mulero (Departamento de Treinta y Tres).—Montevideo, Junio, 18 de 1911.—*Ignacio S. Gastellú.—Medardo Rodríguez.* 2244-v.jl.13.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 28 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Alejandro Castro.* 2245-v.jl.13.

## Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan B. Salaberría el reparto de leche y útiles de mi pertenencia, que tenía en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Nicolás Meizoso.* 2239-v.jl.12.

## Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pedro Chiol el reparto de leche del establecimiento situado en la calle Cuareim número 50, que giraba bajo la firma del que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 17 de 1911.—*Juan Hernandorena.* 2231-v.jl.11.

## Venta de negocios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que vamos á vender á don Gabriel Alonso nuestras dos casas de negocio, establecidas una en las Puntas de Cuñapirú (1.a Sección

del Departamento de Rivera), y otra en "Galpones", jurisdicción de Livramento, (Brasil). Las personas que se consideren acreedoras deben presentar sus créditos dentro del plazo acordado por aquella ley, en cualquiera de ambas casas.—Rivera, Junio 17 de 1911.—*Betancourt y Abellá.* 2258-v.jl.14.

## Venta de restaurant

Participo al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha he prometido vender á los señores Fernando y Guillermo Echamendi, las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida de la Paz núm. 871, en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominada "Ideal". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á deducir sus derechos en la misma casa de negocio.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Ginés Fabregá.* 2232-v.jl.12.

## Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el primero de los suscriptos ha vendido con esta fecha y ante el escribano Solano A. Riestra al señor Manuel Añón (padre), el almacén que tenía en esta ciudad, calle Egido núm. 325 esquina Cebollatí. Las personas que tengan algo que reclamar lo harán en dicho almacén, exhibiendo los justificativos del caso dentro de término de treinta días.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Manuel Ruperto Añón.* —*Manuel Añón.* 2233-v.jl.12.

## Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que he vendido á mi hermano don Luis Butti, mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 62. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Rosa B. de Garibotti.* 2234-v.jl.13.

## Venta de horno de ladrillo

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Francisco Justo el horno de ladrillos que tengo establecido en Abayubá (9.a Sección Judicial del Departamento de la Capital), quedando á mi cargo el pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar deberán concurrir á dicho establecimiento con sus respectivos comprobantes en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Abayubá, Junio 16 de 1911. —*Pedro Betancur.* 2229-v.jl.11.

## Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos constituído una sociedad comercial que bajo la razón social de Juan Scala y Compañía, para la elaboración de grasas y aceites animales y demás anexos, en el establecimiento que don Juan Scala tiene implantado en la Barra de Santa Lucía. Se cita y emplaza á los que se consideren acreedores de don Juan Scala, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa sita en la Barra Santa Lucía dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Juan Scala. Eduardo Sanguinetti.—Andrés Scala.* 2,663-v.jul.21.

## Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Pérez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada de las Islas Baleares, tenía establecida en esta ciudad, en la calle de Misiones número veinte y cuatro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde esta fecha. —Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Manuel Rosales.* 2219-v.jl.9.

## Venta de barbería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Porillo, las existencias y útiles de la barbería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 300, la que tiene arrendada á don Víctor Caccia, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho local dentro de los treinta días que señala la ley.—Salto, Junio 13 de 1911.—*Vicente Escanell.* 2257-v.jl.18.

## Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Bautista Gatti y Agustín y Sabino Secco, el comercio en el ramo de restaurant y posada denominada "Antigua Victoria", establecido en la casa núms. 16 á 22 de la calle [illegible] de esta ciudad; debiendo presentarse en dicha casa las reclamaciones que hubiere.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*José Tagliaferro.* 2211-v.jul.12.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público que hemos vendido á don Fausto Pereyra da Silva, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., teníamos establecida en el Amarillo (6.a Sección del Departamento de Rivera). Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. En la propia casa comercial y en esta ciudad, calle La Paz núm. 506, durante treinta días contados desde la fecha, se abonará de inmediato á los que justifiquen ser acreedores de la firma extinguida.—Amarillo (Departamento de Rivera), Junio 13 de 1911.— *Juan Francisco Zabala y Cía.* 2236-v.jl.11.

## Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido al señor Constante Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 193, en el ramo de café, billar, cervecería y cancha de bochas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á deducir sus derechos.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Juan Bautista La Ronde.* 2216-v.jl.14.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que hemos comprado al señor Domingo Frigoli, las existencias de su casa de negocio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Timbó núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Lorenzo Hnos.* 2204-v.jul.8.

## Al público

Participo al público que he vendido á doña María Sanmarti de Navarra, la parte que me corresponde en el colegio denominado "Liceo Franco Uruguayo", á fin de que todos los que tengan cuentas que cobrar, se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de un mes á contar desde hoy.— Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Micaela P. Mendívil.* 2214-v.jul.9.

## Venta de horno de ladrillos

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á los señores José Navone y Angel Gresso, la parte que me corresponde en el horno de ladrillos situado en el Camino de la Tablada Nueva (Pantanoso), en este Departamento, quedándose á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de los treinta días de esta fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Santiago Garré.* 2218-v.jl.14.

## Disolución de sociedades

Por escritura que el 10 del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disueltas las sociedades que habíamos constituído bajo la razón de Sichero y Rubin, con escritorio de consignaciones y comisiones en la casa núm. 39a de la calle Río Negro de esta ciudad; y entre la de Sichero y Rubin con Peluffo, con comercio en la Estación Ortiz del Departamento de Minas; quedando el activo y pasivo del escritorio de consignaciones á cargo de Sichero, y el activo y pasivo del otro comercio á cargo de Rubin y Peluffo. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*Oxilio Sichero.—Juan Rubin de Medeiros.—Domingo Peluffo Cisnero.* 2240-jl.12.

## Al público

Los que suscriben, á los efectos de derecho, hacen público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Luis P. Barbeito, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del establecimiento de comercio que en el ramo de almacén y bajo la denominación de San Isidro, existe en el Camino General Flores esquina Viana. El suscripto, Eugenio Alvarez, ha quedado con todo el activo del establecimiento, siendo de su cargo el pasivo del mismo.—Montevideo, Junio 12 de 1911.— *José Sismondi.—Eugenio Alvarez.* 2202-v.jl.8.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que según escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano público don Pedro Sáenz, hemos vendido á don José Fernández Muras, las existencias de nuestra barraca de maderas y frutos del país, haciendo constar á la vez que desde la fecha entra en liquidación la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Florida, Junio 11 de 1911.—*Grela y Fernández.* 2213-v.jul.9.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Ibicuí núm. 25), de esta ciudad, á don Antonio Ginzo. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa se presenten con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos dentro del plazo legal, pues pasado dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Evaristo Ferreiro.* 2196-v.jl.7.

## Al comercio

Participamos que con esta fecha y en virtud de haber rescindido el compromiso que habíamos celebrado con don Juan Ricci y don Domingo Migliavacca, hemos prometido vender á los señores Gaspar Zatarain y Antonio S. Valls, el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de café, billares y despacho de bebidas, denominado "Olimpo", sito en esta ciudad, calle Canelones números 486 y 488 esquina Juan Jackson. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*J. J. Lapage y Compañía.—Gaspar Zatarain.—Antonio S. Valls.* 2191-v.jl.7.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general, que á nombre del señor Antonio Farré, de quien soy apoderado, y en virtud de convenio celebrado con los acreedores de éste, he prometido vender á los señores Barguet é Iriarte, la casa de comercio que en ramos generales tiene mi representado en la Estación Chamizo (Departamento de Florida). Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presente todo el que se considere con derecho y con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días á contar desde la fecha y en el escritorio del que suscribe, Zabala 61 (altos de la Bolsa de Comercio).—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Quiterio Olariaga.* 2188-v.jl.7.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Isla de Gorriti s|n esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Máximo Varela.* 2187-v.jl.6.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que en escritura otorgada hoy ante el escribano Dionisio Coronel, han dejado de pertenecer á la sociedad J. Gazzano y Compañía, los socios don José Gazzano y don Remigio Ianieri, la que continuará sus operaciones bajo la razón social de M. D. Carreño y Cía., á cuyo cargo queda el activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*M. D. Carreño y Cía.* 2192-v.jl.7.

## Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Lavignasse, mi almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José L. Terra esquina Independencia, de esta ciudad, á cuya casa deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, los que se consideren mis acreedores para serles satisfechos sus créditos. Vencido este término quedará libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Angel Mónico.* 2181-v.jl.6.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Francisco San Román hijo, nuestra casa comercial establecida en la calle Juncal núms. 209, 211 y 213, esquina Buenos Aires núms. 306 y 308, denominada "Café Tupí-Nambá". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Francisco San Román y Cía.* 2215-v.jl.14.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en el Camino Lucas Obes esquina Suárez en el ramo de fábrica de rodados, quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Bordagaray, siendo la nueva firma Bordagaray y Tagliatti.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bordagaray.—Pedro Targhetta.* 2178-v.jl.5.

## Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Carlos J. Prósper, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la ciudad de la Florida calle 8 de Octubre s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el indicado establecimiento, con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Florida, Junio 8 de 1911.—*Alfredo Beltini.* 2395-v.jul.29.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña María Mezzetta de Blais, la tienda que tengo establecida en la calle Reconquista números 143 y 145, de esta ciudad, debiendo todos aquéllos que se consideren mis acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro de 30 días, á efecto de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Dionisio Proverbio.* 2182-v.jl.11.

## Al comercio

Por la presente hago saber que he vendido á don Mateo Quiña mi casa de comercio en el ramo de venta de cigarrillos, billetes de lotería y salón de lustrar calzado, situado en la calle Andes núm. 147, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*José Gómez Acosta.* 2175-v.jl.5.

## Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Ramona Godoy, el bar y billar sito en la calle Porongos núm. 198 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en lo indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Gerardo Olivett.* 2170-v.jl.4.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Francisco Schifino, las existencias y acción á la llave del almacén que poseo en la calle San José núm. 7, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho, concurran á deducirlos al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Rufino Vaderchi.* 2171-v.jl.4.

## Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á don Domingo Boggiano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Valles núm. 47, esquina Andes, denominada "Almacén de Lepanto", emplazándose á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Antonia Garmendia de Barreiro.* 2166-v.jl.9.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Brignole y Morelli, establecidos en la calle 18 de Julio núm. 73. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Carlos G. Morelli.—Silvio C. Brignole.* 2160-v.jl.7.

## Venta de panadería

Participo al público que me obligué á vender á favor de los hermanos don Constantino y don Eduardo Cajade, mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nautilus", situada en esta ciudad, calle Reducto núm. 108. Se previene á los acreedores que se presenten en dicho local para serles pagos sus créditos, con los justificativos respectivos. Pasando el término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*José Paz.* 2161-v.jl.2.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Juan Pigliamonte mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas, tengo establecido en la calle Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Serrando Rodríguez.* 2154-v.jl.6.

# SECRETARIA

## DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

### Llamamientos á concurso

| Llamamiento | Escuelas á proveerse | | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| | | **MONTEVIDEO** | | |
| 2.º | Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Id. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 3 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 9... | Ibuzaingó | M. | 15 de Julio de 1911 |
| 2.º | Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas | | M. | 31 de Julio de 1912 |
| 2.º | Ayudantías para las Escuelas Rurales | | M. | 31 de Julio de 1911 |
| | | **CANELONES** | | |
| 2.º | Rural núm. 37... | San Rafael | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 39... | Piedras de Afilar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 28... | Canelón Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **FLORIDA** | | |
| 2.º | Rural núm. 10.. | Molles de Timote | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Escobilla | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 25.. | Villa Vieja | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Estación Reboledo | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Zanja del Medio | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Illescas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 11.. | Estación Goñi | M. | 31 de Octubre de 1911 |
| 1.º | 2.o grado núm. 2.. | Ciudad | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **DURAZNO** | | |
| 1.º | Rural núm. 27... | Villasboas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Las Conchas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Capilla de Farruco | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29.. | Rolón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 11.... | Los Tapes | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | **SAN JOSÉ** | | |
| 1.º | Rural núm. 16... | Estación Capurro | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. [illegible]... | Paso de Carretas Quemadas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **FLORES** | | |
| 2.º | Rural núm. 15. | Arenal | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Villasboas | V. y M. | 30 de Junio de 1911 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Sarandí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | 2.o grado núm. 1.. | Trinidad | V. y M. | 30 de Junio de 1911 |
| | | **MINAS** | | |
| 2.º | Rural núm. 20... | Sarandí de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 2... | Puntas de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 10.. | Cerro Pelado | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Barra de Ocetán | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 4... | Paso de la Calera | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 5... | Gaetán | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 6... | Barriga Negra | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Sauce de Olimar | M. | 30 de Noviembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 13... | Tomes Chico | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 14.... | Polanco | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 16.... | Solís | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 17.... | Estación Solís | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 18.... | Soldado | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 21.... | Lorenzita | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 22.... | Sauce de Olimar Chico | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **MALDONADO** | | |
| 1.º | 2.o grado núm. 6 | Pan de Azúcar | M. | 31 de Julio de 1911 |
| 2.º | Rural núm. 2... | Ceibos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 5... | El León | V. y M. | 30 de Junio de 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Alferez | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **ROCHA** | | |
| 2.º | Rural núm. 16... | Puntas de don Carlos | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Ceibos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 10.. | San Miguel (18 de Julio) | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Garzón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18.. | Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Maturrango | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha | V. y M. | 21 de Diciembre 1911 |
| | | **TREINTA Y TRES** | | |
| 2.º | Rural núm. 7... | Pajas Altas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 9... | Cuchilla de Dionisio | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 17. | Vergara | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Cañada de las Piedras | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Laureles | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Carmen | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Higuerones | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29.. | Olimar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | 2.o grado núm. 1. | Treinta y Tres | V. | 31 de Julio de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 18.. | Averías | V. y M. | 31 de Agosto de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 20.... | Sauce del Yerbal | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | **CERRO LARGO** | | |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 39.. | Sauce | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. [illegible] | Puntas de Tacuarí | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. [illegible] | [illegible] | [illegible] | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. [illegible] | [illegible] | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 86.. | Chacras de Melo | V. | 30 de Junio de 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 3 | Artigas | V. | 31 de Diciembre 1911 |

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

| Llamamiento | ESCUELAS A PROVEERSE | | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| | | **CERRO LARGO** | | |
| 2.° | Rural núm. 38... | Minuano | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 41.. | Cañada de los Burros | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **TACUAREMBÓ** | | |
| 2.° | 1er. grado núm. 3. | Santa Isabel (Paso de los Toros) | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 2.° | 2.o grado núm. 4 | San Gregorio | V. | 30 de Junio de 1911 |
| 2.° | Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 7... | Paso de las Toscas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 18... | Aldea | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Sauce Solo | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Paso de Bonilla | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Rincón de Pereira | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 30.. | Costas de Achar | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 3... | Paso del Borracho | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 31... | Batoví | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 1... | Las Chacras | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 21... | Bañado de Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 28... | Cerro de Pereira | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **RIVERA** | | |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Yaguarí | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Hospital | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Vichadero | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Paso del Hormo | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 18... | Carpintería | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Masoller | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 29... | Paso de Gayré | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Extramuros | V. ó M. | 31 de Enero de 1912 |
| [illegible] | 1er. grado núm. 21 | Rivera | M. | 31 de Julio de 1911 |
| 2.° | Rural núm. 27... | Suburbios de Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 38.. | Ataque | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **ARTIGAS** | | |
| 2.° | Rural núm. 8... | Ejido de San Eugenio | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 17.. | Zanja Yacot | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 24.. | Estación Cuaró | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 1... | Paso Campamento | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 2... | Cuaró Grande | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 9... | Ricardiño | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Itacumbú | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Parada Francia | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 6... | Yacaré | V. y M. | 31 de Enero de 1912 |
| | | **SALTO** | | |
| 2.° | Rural núm. 7... | Sauce Chico | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 9... | Curupí | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 15... | Vera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 13... | Mataojito | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 2.o grado núm. 12. | Belén | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 2.... | Mataojo Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 2.o grado núm. 13. | Belén | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 12... | Sarandí Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 9. | Ciudad del Salto | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | Rural núm. 16.. | Sopas | M. | 31 de Enero de 1912 |
| | | **PAYSANDÚ** | | |
| 1.° | Rural núm. 32... | Parada Rivas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. [illegible].. | Estación Porvenir | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Quebracho | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Piedras Coloradas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 30.. | Soto | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro Portón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Sacra | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **SORIANO** | | |
| 2.° | Rural núm. 34.. | Durazmito | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Monzón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 33.. | Cardona | V. y M. | 30 de Junio de 1912 |
| | | **RIO NEGRO** | | |
| 2.° | Rural núm. 9... | Sánchez | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Mataojo | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 11.. | Paso de los Mellizos | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Islas de Arguello | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 14... | Estación Francia | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 17... | Puntas de Gutiérrez | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Tres Arboles | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Llovedoras | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Sauce | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | **COLONIA** | | |
| 2.° | Rural núm. 15.. | Tres Esquinas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Colonia Estrella | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Cerro de las Armas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 33.. | Miguelete | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | San Juan | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 24. | Colonia Española | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinado y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

## Al público

Se hace saber al público que los señores Ricardo Acosta y Lara, Augusto Guerra Romero y Horacio Acosta y Lara, han comprado al señor Arturo Molins, la parte que este señor tenía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Arturo Molins y Cía., quedando disuelta al mismo tiempo dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, á que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la calle 25 de Mayo núm. 319, de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Arturo Molins.—Horacio Acosta y Lara.—P. P. Augusto Guerra Romero.—Horacio Acosta y Lara.—Ricardo Acosta y Lara.*

2155-v.Jul.1.o.

## Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, almacén y billar tenía establecida en la Avenida General Flores s|n (Cerrito), al señor don Carlos Piffarretti. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, vencidos los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Andrés Vázquez.*

2163-v.jul.2.

## Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Inocencio Rey, el puesto de pan y otras mercaderías que tengo establecido en la casa número 316a de la calle Cerro Largo, en cuya casa deberán presentarse las reclamaciones que correspondan. —Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Miguel Montero.*

2153-v.jul.6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Umberto Devoto y Eugenio Carraffo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 6 de Abril número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*David Devoto.* 2149-v.jl.1.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arturo Mayobre y hermano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Arturo Mayobre. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, Junio 5 de 1911.—*Arturo Mayobre.—Romeo Mayobre.* 2144-v.jl.6.

## Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Eduardo Gómez, mi fábrica de perfumerías en general que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Estanzuela núm. 131. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en mi domicilio ó en el del comprador, calle Mercedes núm. 277.—Montevideo, Junio 3 de 1911. —*Tomás S. Gifford.—Eduardo Gómez.*

2123-v.jl.2.

## Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio á don Juan M. Moreira, á cuya casa deberán presentarse los acreedores á cobrar sus créditos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde hoy, donde le serán abonados. Vencido ese término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Junio 2 de 1911.—*Luis Durañona.*

2133-v.jl.3.

## Venta de panadería

Por la presente participamos al público que hemos resuelto vender á los señores José Casal y Antonio Chao, el negocio de panadería denominada "Fraternidad Uruguaya", situada en la calle Miguelete núm. 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, que deben concurrir á deducir sus acciones dentro del término de 30 días. Vencido ese plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911. —*Juana B. de Lavignasse.—Emma Lavignasse.—Sara Lavignasse.—Ernesto Lavignasse.—Carlos J. Macchiavello.—María L. L. de Macchiavello.*

2157-v.jul.6.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS 6?